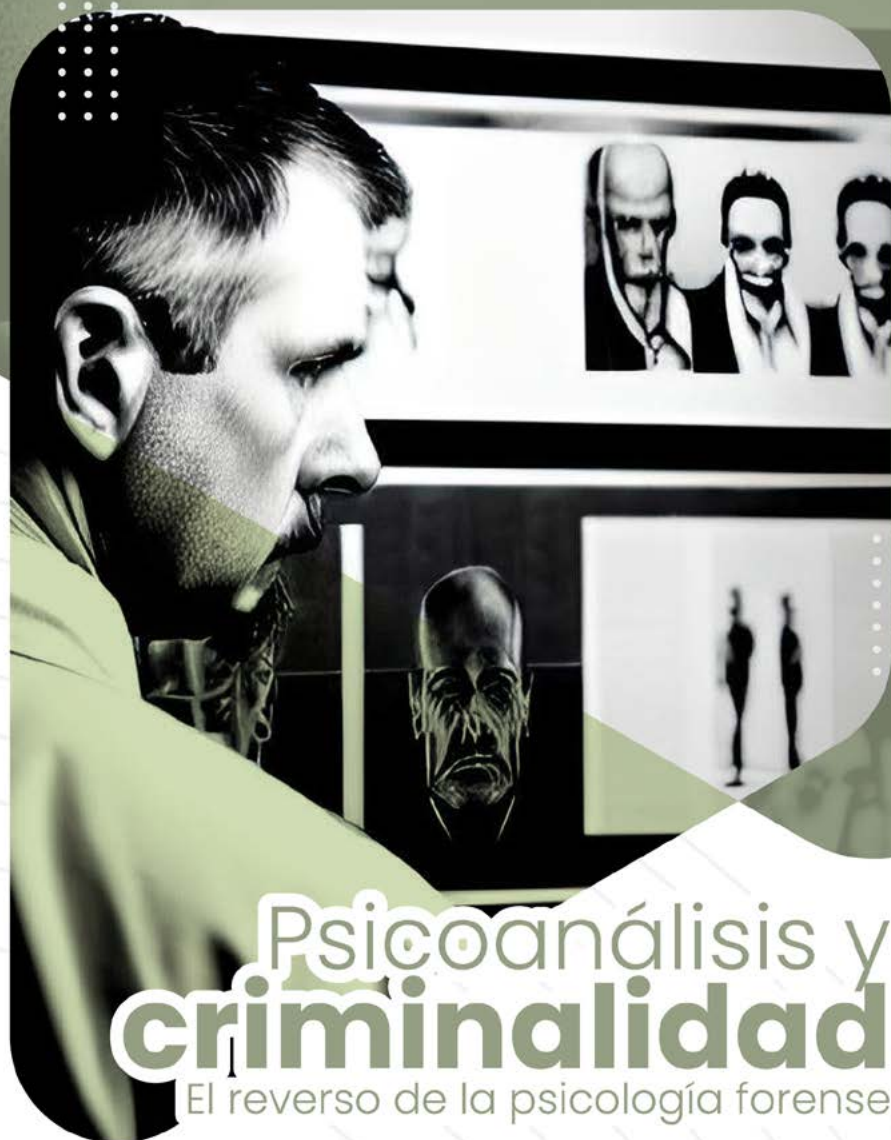




# UTMACH



## Psicoanálisis y **criminalidad**

El reverso de la psicología forense

### **Autores:**

- ▶ Carlos Carpio Mosquera
- ▶ Rosa Salamea-Nieto

Colección  
de la Facultad  
de Ciencias  
Sociales

Editorial  
UTMACH



**Vicerrectorado de**  
**Investigación • Vinculación • Posgrado**  
Unidad Editorial

# **Psicoanálisis y criminalidad:**

## El reverso de la psicología forense

Carlos Carpio Mosquera

Rosa Salamea-Nieto

---

**AUTORES**



Ediciones UTMACH

124 pág / Formato A5

Título: Psicoanálisis y criminalidad:

El reverso de la psicología forense

Primera edición

ISBN electrónico: 978-9942-24-195-5

DOI: <http://doi.org/10.48190/9789942241955>

CDD: 150

**Colección de libros de la Facultad de Ciencias Sociales**  
Convocatoria 2023

Psicoanálisis y criminalidad:  
El reverso de la psicología forense

José Correa Calderón  
**Decano de la Facultad de Ciencias sociales**  
Director de la Colección

**Comisión Académica de la Colección**

Elida Rivero Rodríguez  
María Román Aguilar  
Wilson Peñaloza Peñaloza  
Yubber Alexander Cedeño  
Miguel Cunalata Castillo

**Miembro editorial de la publicación**  
**(Coordinación técnica - FCS)**

José Correa Calderón  
María Román Aguilar  
Jorge Maza Córdova  
Fernanda Tusa Jumbo

**Miembro editorial de la publicación**  
**(Asistencia editorial - FCS)**

Melissa Matamoros Romero  
Esther Jumbo Castillo

La Facultad de Ciencias Sociales desea expresar su agradecimiento a todos los que hicieron posible la edición de este libro: Revisores de la facultad, pares especializados externos, comisión académica, técnica y asistencia editorial de la facultad. Agradecemos a la Editorial UTMACH, que se encarga del proceso editorial y a coordinar con la facultad, cada fase del libro. Finalmente, mis sinceras felicitaciones a los autores de la obra.

## **Autoridades**

Jhonny Pérez Rodríguez - **Rector**  
Rosemary Samaniego Ocampo - **Vicerrectora Académica**  
Luis Brito Gaona - **Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado**  
Irene Sánchez González - **Vicerrectora administrativa**

© Ediciones UTMACH

Título original:

Psicoanálisis y criminalidad:

El reverso de la psicología forense

ISBN electrónico: 978-9942-24-195-5

DOI: <http://doi.org/10.48190/9789942241955>

© Autores de capítulos

Libro revisado por pares académicos

Karina Lozano Zambrano  
**Jefe editor / Edición editorial y diagramación**

Edison Mera León - **Diseño de cubierta**  
Jazmany Alvarado Romero - **Difusión D-Space**

Primera edición

8 de marzo de 2024 - Publicación digital

Universidad Técnica de Machala - UTMACH

Correo: [editorial@utmachala.edu.ec](mailto:editorial@utmachala.edu.ec)

Machala-Ecuador

Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0  
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

## **AUTORES**

### **Carlos Carpio Mosquera**

ccarpio@utmachala.edu.ec

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

<https://orcid.org/0000-0001-6335-1922>

### **Rosa Salamea-Nieto**

rsalamea@utmachala.edu.ec

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

<https://orcid.org/0000-0001-5315-3439>

## Índice de contenidos

Prólogo.....	9
Introducción .....	13
Definición psicoanalítica de crimen.....	11
Todos somos criminales.....	21
¿Por qué se cometen delitos?.....	34
Por qué no cometemos crímenes .....	45
Crimen como síntoma.....	64
Tratamiento psicoanalítico de la conducta criminal..	75
Aportes al peritaje.....	92
Lo que no funciona .....	105
Referencias.....	113



## Prólogo

Cuando se me solicitó prologar la siguiente obra mi respuesta fue un Sí inmediato, y es que conozco a Carlos y a Rosa desde hace varios años atrás, específicamente en las aulas universitarias, donde tuve el privilegio de tenerlos en calidad de docentes. Desde aquella época se podía observar su pasión por la enseñanza e investigación, misma pasión que me fue transmitida en cada una de sus clases y que ahora puedo ver reflejada en cada página de este libro.

La presente obra Psicoanálisis y criminalidad. El reverso de la psicología forense, nos brinda un acertado recorrido por los principales aportes psicoanalíticos sobre el fenómeno criminal, pasando por Freud y Lacan, hasta incluir a diferentes autores contemporáneos como Kernberg, Akhtar y Davoine. Lo que evidencia la importancia actual del psicoanálisis en la investigación psicológica jurídica. De igual manera, enlaza las propuestas teóricas a través del análisis de casos históricos y actuales que nos permiten acercarnos de manera amigable a los conceptos psicoanalíticos.

La propuesta del psicoanálisis es ver al crimen como un síntoma, es decir, que el acto criminal es en esencia una manera que encuentra el sujeto para manifestar un conflicto psíquico profundo y complejo que corresponde a la instancia psíquica de lo inconsciente. Cabe recalcar, que lo que se busca a través de esta línea

investigativa no es la enajenación de responsabilidad por el daño ocasionado a un otro, sino más bien, abrir una nueva lectura de los hechos, tomando en cuenta la subjetividad del sujeto criminal y brindándole un verdadero espacio de escucha a fin de apostar por un proceso jurídico más justo y que mantenga la opción de un tratamiento.

En un sistema judicial donde los peritajes psicológicos ganan renombre cada día y terminan siendo decisivos en ciertos veredictos, esta obra nos acerca en primer lugar a una reflexión ética sobre cuál es el verdadero lugar de responsabilidad de los diversos profesionales psi. Y prosigue brindando recomendaciones claras y precisas sobre los diferentes aportes que se pueden realizar en un peritaje, junto a lo que se considera la propuesta de tratamiento desde una orientación psicoanalítica. Una vía de trabajo que descarta la estandarización y el etiquetamiento imperativo por manuales diagnósticos, dando paso al respeto por la singularidad subjetiva y los efectos clínicos que esta puede presentar.

Es importante extender mis sinceras felicitaciones a Carlos y a Rosa por la elaboración de tan importante obra, cuyo valor no solo nos atañe a quienes ejercemos o estudiamos el psicoanálisis o la psicología, sino también a todos aquellos profesionales del sistema judicial como abogados, trabajadores sociales, médicos, fiscales, jueces, etc., que deseen adquirir nuevos co-

nocimientos sobre el porqué de la conducta criminal humana a fin de tenerlos presentes en su desenvolvimiento laboral.

Termino comentando que disfruté en gran manera la lectura del presente libro y por ello lo recomiendo abiertamente a quien desde ya ha iniciado leyendo estas palabras, no sin antes advertirle que, con cada encuentro con el psicoanálisis, también nos encontramos con algo de lo inconsciente, un motivo más para leerlo, comentarlo y, sobre todo, preguntarnos.

***Josías Tenesaca Torres***

*Psicólogo Clínico*

*Magister en Psicoanálisis y Educación*



## Introducción

En la actualidad, la criminalidad es un problema social complejo y persistente que afecta a todas las comunidades. A medida que las sociedades evolucionan, se han desarrollado diversas teorías y orientaciones para abordar y comprender el fenómeno de la delincuencia. Uno de estos enfoques es el psicoanálisis, una teoría que se enfoca en la exploración y el análisis de los procesos mentales y emocionales inconscientes de los sujetos.

Durante los últimos años, ha habido un notable incremento de actividades delictivas en Latinoamérica. Estos comportamientos antisociales han generado la búsqueda de respuestas a las preguntas de qué y cómo inventar para disminuir los índices delictivos. Pero, para poder generar cambios en el comportamiento humano es imprescindible primero conocer las motivaciones de este. Es decir, investigar e indagar las causas de la conducta criminal.

Además, la criminología, si bien es la ciencia que se encarga del estudio de las causas y efectos del delito, se respalda en teorías psi para conocer la etiología de los comportamientos que se generan por fuera de la ley. En este caso, la teoría psicológica que ha arrojado más luces sobre las motivaciones de la conducta es el psicoanálisis. Por lo tanto, este escrito sistematiza sus

aportes al estudio del comportamiento criminal, desde los desarrollos primeros de la mano de Freud y Lacan, hasta los avances evidenciados en investigaciones de primer nivel en la actualidad.

Es indudable que en la actualidad es frecuente escuchar la demanda en el ámbito jurídico de que los expertos forenses contribuyan con su conocimiento científico en el estudio del comportamiento delictivo. Dado que el psicoanálisis, como método de investigación creado por Sigmund Freud, ofrece una forma particular de analizar las causas de las conductas, podría satisfacer esta solicitud. La relación entre psicoanálisis y criminología ha sido un tema de debate y estudio durante décadas. Por ello, esta investigación se enfoca en explorar los principales constructos del psicoanálisis que se han utilizado para explicar el comportamiento criminal, así como el papel que ha desempeñado la teoría en la comprensión y tratamiento psicojurídico de los delincuentes.

En la actualidad, es frecuente que se les solicite a psicólogos peritar e informar sobre víctimas o victimarios de actos delictivos, a saber: abuso sexual, asesinato, trata de personas, crímenes de odio y daño psicológico, entre otros. Estas nuevas solicitudes han generado capacitaciones que respondan a las demandas profesionales sobre el trabajo específico del profesional de la salud mental dentro del ámbito jurídico. En ese sentido, el estudio de la criminalidad desde el psicoanálisis se ha vuelto cada vez más relevante debi-

do a que permite una comprensión profunda de los límites y los alcances de la interacción entre el discurso jurídico y el del psicoanálisis.

Dicho esto, “Psicoanálisis y criminalidad” es una obra que aborda el tema del delito y el psicoanálisis a través del método de casos. En este ejercicio se indica el reverso de la psicología forense, es decir, se exponen las dificultades y limitaciones que pueden presentarse en el abordaje psicoforense de la transgresión. En definitiva, este libro ofrece una indagación profunda y enriquecedora sobre el crimen desde una perspectiva psicodinámica, abordando tanto sus aspectos teóricos como prácticos.

Esta obra expone de manera concreta la funcionalidad que tiene hoy en día estudiar la criminalidad desde el psicoanálisis, mostrando procedimientos de análisis para entender la forma en que este enfoque puede ayudar a abordar el problema de la delincuencia con una perspectiva psicodinámica. A tal efecto, este libro está regido por dos indagaciones en particular: Primero ¿cuáles son las contribuciones del psicoanálisis al trabajo con la conducta criminal? y, desde estas respuestas, establecer críticas de la corriente psicoanalítica hacia los procesos de peritación psi.

A partir de este planteo, se entiende que la construcción del libro primeramente sea de carácter bibliográfico, donde se utiliza un enfoque deductivo. Esta consideración implica que se recopilan datos de diver-

sas fuentes y se analizan textos para obtener un nuevo conocimiento. El análisis se centra en la intertextualidad, es decir, se comprende el significado de lo que se ha expresado en las teorizaciones primarias. Luego de esta sistematización, se establece una extratextualidad y conexiones actuales con otras obras escritas por psicoanalistas contemporáneos.

Para alcanzar el segundo objetivo declarado, se considera la indagación del contenido discursivo de una muestra conformada por casos paradigmáticos de criminales y sus respectivos peritajes. En este caso, debido a que los datos obtenidos en las fuentes bibliográficas y los informes psicoforenses son de gran tamaño, se operacionaliza el análisis mediante el software MAXQDA Pro-2023 (VERBI Software, 2023). También, se implementa inteligencia artificial (OpenAI, 2023) como asistente para agilizar la indagación de los contenidos científicos de la web.

La investigación se llevó a cabo en dos etapas principales:

Primero, se realizó una exhaustiva revisión bibliográfica de fuentes primarias y secundarias sobre teoría e investigación psicoanalítica relacionada con el crimen, la conducta criminal, el tratamiento de criminales y la psicología forense. Se consultaron bases de datos académicas así como obras de autores clásicos y contemporáneos del campo. Los resultados de esta etapa permitieron construir el marco teórico del libro.



Segundo, se hizo un análisis crítico del discurso de una muestra de casos emblemáticos de criminales y sus respectivos informes periciales provenientes de diversas fuentes como investigaciones publicadas y crónicas. Para el análisis crítico del volumen de datos cualitativos de estas narrativas, informes y crónicas, se utilizó el software MAXQDA 2023 de análisis cualitativo. También se usó un asistente de inteligencia artificial para agilizar la indagación de contenidos en la web que enriquecieran el análisis.

Finalmente, se triangularon las categorías derivadas del análisis crítico del discurso con los hallazgos teóricos producto de la revisión bibliográfica. Este ejercicio de triangulación permitió construir los capítulos aplicados del libro, así como elaborar implicaciones y recomendaciones para profesionales psi que trabajan con el sistema legal. Con la utilización de estas herramientas de avanzada se presenta una metodología híbrida que combina el psicoanálisis y el análisis crítico de discurso.

Particularmente, se utiliza el psicoanálisis como instrumento para indagar comportamientos y descubrir su motivación subyacente, siguiendo las ideas de autores como Freud (2020), Vasilachis (2006) y Bertorella (2012). El análisis de discurso, por otro lado, se emplea como herramienta para interpretar la ambigüedad de los signos, pero en su concepción psicojurídica. De esta manera, se logra asignar sentido en el proceso de lectura e indagación de cuestiones relacionadas

con el poder, la patologización y la violencia social, desde propuestas metodológicas de Van Dijk (1999) y Santander (2011).

De manera recursiva, las categorías emanadas del análisis se discuten y cotejan con los avances de otras investigaciones. Con esta información, se concretan los capítulos que destacan las implicaciones y recomendaciones prácticas del ejercicio de profesionales psi en el campo legal.

A continuación, un breve resumen de lo que se encontrará el lector en cada capítulo:

**Definición psicoanalítica de crimen:** Este apartado aborda la perspectiva del psicoanálisis respecto al delito. Se sostiene que el acto en sí no es necesariamente criminal, sino que depende de cómo el estado lo tipifica y sanciona para mantener el orden social. El texto también destaca cómo el código penal cambia constantemente para incluir nuevos comportamientos considerados punibles.

**Todos somos criminales:** Este capítulo sustenta que los humanos son naturalmente agresivos y egoístas, y que la cultura y la civilización son necesarias para controlar estos impulsos y mantener la paz social. Así, civilizarse es un proceso que se basa en la renuncia y represión en los sujetos de sus instintos agresivos, lo que puede generar tensión entre la satisfacción de estos instintos y la vida en una sociedad organizada.

¿Por qué se cometen delitos?: En esta sección se aborda la forma en que las ideas y actitudes que una persona adquiere durante su vida pueden ser factores que habiliten la violencia, esto es: machismo, sexismo y biologicismo. Estos dispositivos están vinculados con crímenes de odio y otras violencias de género. Asimismo, los psicoanalistas buscan entender los aspectos subjetivos y únicos de cada caso para conocer los motivos específicos que llevaron a un individuo a cometer un acto violento, como el asesinato de una mujer por parte de un hombre.

**Crimen síntoma:** Este apartado define que la conducta delictiva es un síntoma de complejos y profundos conflictos psicológicos que surgen de experiencias y procesos de socialización tempranos. En general, el comportamiento delictivo podría servir como un medio para elaborar la angustia devenida de necesidades psicológicas insatisfechas en la infancia.

**Tratamiento psicoanalítico de la conducta criminal:** En esta sección se sostiene la importancia que tiene el hecho de que una profesional psi tome en cuenta la singularidad de cada paciente para lograr una rehabilitación efectiva, comprendiendo que cada persona tiene su propia historia y una psique única.

**Aportes al peritaje:** Se explica las ambigüedades y contradicciones diagnósticas que implica desconocer conceptos básicos de psicoanálisis como, por ejemplo, los fenómenos elementales de la psicosis. Se resalta la

importancia de que el psicoanálisis no considere que los llamados “trastornos de personalidad” causen una falta de capacidad funcional y, por lo tanto, puede escuchar al sujeto sin prejuzgarlo, para lograr otra verdad sobre su posición subjetiva frente a su delirio y su deseo.

Lo que no funciona: En este apartado se hace una crítica a peritajes psicoforenses por estar contaminados por las creencias y prejuicios personales del profesional evaluador. De esta forma, se establecen los motivos y los efectos en la vida de los profesionales y los usuarios del poder judicial.

Aunque este libro está escrito para todos. El caso de los estudiantes de salud mental es particular. Los autores de este libro consideran a los alumnos de como seres globales que interactúan con los saberes propuestos. Por este motivo, se brinda una perspectiva interdisciplinaria que establece conexiones entre diferentes áreas del conocimiento para fomentar el desarrollo de habilidades transversales como la colaboración y la resolución de problemas psicosociales.

El psicoanálisis es la corriente más influyente en la historia de la psicología clínica. Uno de los motivos de esta realidad se explica porque la formación en psicoanálisis ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades de escucha y observaciones detalladas, así como una comprensión profunda de las emociones y

las motivaciones subyacentes del comportamiento. En definitiva, este libro quiere ser parte de un enfoque holístico de enseñanza que busca desarrollar individuos autónomos, críticos, responsables y conscientes, capaces de enfrentar los desafíos de la psicología de manera integral.

## **Definición psicoanalítica de crimen**

Para el psicoanálisis, el crimen no existe. Esta premisa quiere decir que el crimen es una conducta criminalizada según el Código Penal de cada país. A saber, ser gay en un país sería un delito, mientras que, en otro, no. De esta forma, se puede establecer que el crimen no es ser o hacer la homosexualidad, es la homosexualidad considerada como una infracción o violación de las normas establecidas por un estado en particular.

Esto no quiere decir que los psicoanalistas no son conscientes del delito y de la pena que se vaya a pagar por esta infracción. Tampoco se desconocen los efectos de destrucción subjetiva que el criminal podría ejercer sobre las víctimas de sus acciones. Sin embargo, los psicoanalistas en la entrevista tomarán la conducta considerada criminal como un acto más, un síntoma a ser escuchado desde la singularidad de cada sujeto, más allá de que esta conducta sea o no inadecuada.

Tarea nada fácil cuando los otros de la función judicial erradamente esperan que un analista frente a un evaluado se coloque en el lugar de dirección o ideal social.

Entonces, para el psicoanálisis el crimen no es el acto per se, es lo criminalizado según una legislación. Esta concepción del crimen se mantiene aun cuando en cada época se realiza un ejercicio de actualización del código penal donde nacen nuevas consideraciones y conductas a ser condenadas. Tal es el caso de las nuevas conductas que han sido judicializadas en los últimos años incluyen:

- Delitos informáticos: acciones ilegales cometidas a través de medios electrónicos, como el acceso no autorizado a sistemas informáticos, la suplantación de identidad en línea o el cibercoso.
- Delitos ambientales: se han creado nuevas leyes para proteger el medio ambiente, por lo que ciertas actividades como la contaminación, la tala ilegal de bosques o la pesca ilegal pueden ser consideradas como delitos ambientales.
- Violencia de género: se han implementado leyes y reformas para proteger a varias identidades humanas de la violencia de género, y ciertas conductas como el acoso sexual o la discriminación de género pueden ser consideradas como delitos.

- Delitos económicos: se han creado nuevas leyes para prevenir y sancionar el lavado de dinero, la evasión fiscal, el fraude y la corrupción

Por otro lado, esta posición psicoanalítica también entiende que un delito penal, como el asesinato, será considerado penable o justificable según el contexto en el que ocurra. Así, asesinar al enemigo en un contexto de guerra, lejos de pensarse como criminal, se lo considerará heroico. En concreto, tanto el asesino serial como el héroe de guerra tendrán la misma atención en su encuentro con un analista, la escucha de su inconsciente.

Así pues, desde la definición de crimen planteada, el psicoanalista lejos de interesarse por juzgar el relato consciente y novelesco del supuesto criminal trabajará con el correlato inconsciente que se manifieste en el encuentro. Pues, tanto el desacato como el acatamiento de normas de cada época pueden ser formas particulares que encuentran los sujetos para elaborar la angustia, nuevas formas de presentar lo sintomático.

Una definición de crimen para el psicoanálisis podría ser, el crimen es un pasaje al acto (Llull, 2019). Pero, qué utilidad tendría para el ámbito psi considerar un acto criminal desde la concepción psicoanalítica de pasaje al acto<sup>1</sup> o síntoma. Se pueden ubicar dos ventajas de operar con este saber:

---

<sup>1</sup>Pasaje al acto. - Jacques Lacan en 1950 se refiere a pasaje al acto como un tipo específico de comportamiento en el que el sujeto actúa impulsivamente sin reflexión previa, en lugar de expresar sus conflictos internos a través del lenguaje y la comunicación. Ha sido considerablemente utilizado para referirse a una amplia gama de comportamientos impulsivos y actos violentos, incluyendo el comportamiento criminal.

Primero, el acusado de un delito no es tomado como objeto de estudio, sino como sujeto de la palabra. Así pues, más allá de los test psicométricos y proyectivos, lo que el sujeto proyecte vía la palabra retoma valor. Esta estrategia en principio evitaría la similitud evidenciada en la reproducción de informes psicoforenses donde la estandarización en los contenidos y diagnósticos según criterios genéricos impiden detectar alguna singularidad del sujeto que pueda servir para decisiones judiciales personalizadas.

Por otro lado, escuchar el crimen como síntoma propicia espacios para la transferencia con el paciente y posibilita la emergencia del sujeto, la rectificación subjetiva, la tan anhelada rehabilitación vía la subjetivación del delito (Llull, 2019).

Adicionalmente, la escucha de psicólogos y psiquiatras puede estar condicionada a las demandas de los fiscales o abogados defensores. Este proceso de evaluación psicológica puede ser injusto para los evaluados pues preestablecer un diagnóstico o una culpa antes de siquiera haber escuchado al sujeto implicado. En este caso, el psicólogo superpone los intereses del sistema judicial a la subjetividad del humano evaluado. En este punto, podríamos decir que quizás los psicólogos jurídicos y forenses son los que mejor saben que no hay justicia.

Incluso, cuando el acusado confiesa ser el culpable del delito que se le imputa, esta declaratoria será apro-



vehada para simplificar y agilizar el trabajo de todo el equipo técnico, es decir, se relevan las pruebas como informes periciales, documentos y testimonios, entre otras. Sin embargo, cabe preguntarse, ¿quién analiza la información que encubre la confesión de parte, quién escucha, valora e informa sobre la subjetividad del sujeto?

Además, en el caso que se presentan informes psicojurídicos, es posible que se le conceda más valor al diagnóstico que a la singular formación del inconsciente expresado por el sujeto. Eso ocurre debido a que no existe un manual diagnóstico de la conducta criminal, lo que si existe es un “Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales” (2014). Lo que quiere decir que, si bien un profesional de la psicología puede informar sobre el estado mental del supuesto delincuente, esta información no determina los motivos personalísimos que llevaron a un sujeto a delinquir. Los crímenes, al mostrarse plurales, pero con motivos particulares, indican una indefinible clasificación de los delincuentes por la vía de la categorización psiquiátrica.

La elevada demanda de contratos para la realización de informes periciales ha creado una especie de carrera por ser mejor y expedito en el arte del diagnóstico. Esta situación podría acarrear que los profesionales en salud mental sientan que es un mandato o una obligación que todos sus evaluados calcen, según criterios psiquiátricos, en algún diagnóstico de desorden

mental del DSM del momento. No decimos que creemos que no todos los humanos puedan calzar, incluso presuntivamente, con un desorden mental descrito en tal guía médica, pero seguramente, un diagnóstico basado en la descripción personológica del evaluado sea más efectivo para la función judicial, así como, ético y justo con el evaluado.

Ya que, el discurso jurídico no entiende el significado inconsciente del acto, sino cómo ese acto se relaciona con la norma legal que lo rige, el examen psicológico debe dar como resultado un veredicto que exprese algo sobre el carácter subjetivo del sujeto evaluado, otra verdad que pueda dar sentido al sinsentido de los abordajes con perspectiva exclusivamente jurídica.

Un caso de cómo el psicoanálisis puede aportar nuevos significados al acto incomprensible desde la verdad jurídica, sería desde las nociones de “madre”. La significante madre puede ser significado de varias formas, según el contexto donde se invoque. Así, para la medicina, la madre será la persona que, como resultado de una prueba de ADN, el “porcentaje de maternidad” sea superior al 99%. Por otro lado, para el derecho, la madre se comprobará mediante la presentación del Certificado Estadístico de Nacido Vivo.

Ahora bien, para el psicoanálisis, “madre” es una función, un deseo, una posición subjetiva; más allá de que exista o no relación de consanguinidad, incluso si esta mamá no está inscrita legalmente. Desde esta

perspectiva, la madre no será necesariamente el cuerpo gestante que dio a luz, la madre no es la progenitora.

Una vez expuestos estos significados del significante “madre”, surge la pregunta ¿Desde qué lugar debemos juzgar el infanticidio de un recién nacido? Un caso paradigmático que muestra a la perfección este desafío psicojurídico es el expuesto por Graciela Gardiner (2017), cuando tuvo que realizar una pericia de una persona acusada por asesinar a su hijo recién nacido. El caso es que Clara, de veintiún años, como producto de una relación sexual casual, engendra y sin más se retira del lugar. A partir de este hecho, inicia un proceso que la imputa, la convoca a audiencia judicial y, consecuentemente, a la pericia psicoforense.

Para la perito psicoanalista, Clara tuvo una historia de vida que la privó de la posibilidad de ser ahijada por alguien, ella había sido “dejada” en la infancia por sus padres. La evaluada describe que, a partir de ser abandonada a los siete años por los padres, pasa a vivir en casa de la abuela. Si bien, esta señora se encarga de alimentarla y llevarla a la escuela, no pudo elaborar un maternaje que resulte en la inscripción de una progenie con herramientas subjetivas suficientes para una inserción efectiva en varios contextos sociales, especialmente, constituirse como “hija de”, mucho menos, como “madre de”.

Gardiner (2017), lo analiza de la siguiente forma:

En sentido psicológico, la sujeto no era hija y, por lo tanto, no podía tener un hijo. Lo engendró, lo parió, pero todo en sentido biológico y también en sentido jurídico: era un sujeto de derecho jurídico que tuvo un hijo. En sentido psicológico, no se había constituido en hija, y no tenía espacio psíquico para engendrar un hijo psíquico. Se podría decir, siguiendo este modelo teórico, que era psíquicamente estéril (p. 15).

Si desde el psicoanálisis se plantea que los crímenes actuales son nuevas formas de presentar lo inconsciente; la sociología, la psiquiatría y la psicología, qué podrían decir al respecto. Desde esta definición psicoanalítica de crimen se puede entender que una orientación como el psicoanálisis estorbe a los propósitos de ciertos procesos legales; precisamente porque su norte es otro, es el sujeto.

En este punto, el lector se puede preguntar: ¿Qué veredicto debe decidir el juez luego de recibir esta pericia psicoforense? ¿Qué veredictos se le vienen a la mente cuando piensan en Clara desde el biologicismo, el discurso jurídico o desde el psicoanálisis?

El psicoanálisis es una teoría psicológica, un método de investigación y un tratamiento que se enfoca en explorar y comprender la psicodinámica inconsciente de un individuo para entender su comportamiento y emociones. Desde esta perspectiva, el crimen es con-

siderado como el síntoma de un conflicto psicológico más profundo, en lugar de una simple violación de la ley.

El psicoanálisis sostiene que los comportamientos humanos son motivados por impulsos inconscientes, como los deseos y temores reprimidos, y que estos impulsos pueden manifestarse en comportamientos inapropiados o perturbadores. Así pues, el crimen también puede ser visto como una expresión del conflicto interno de un individuo, donde el delito es una forma de gratificación de la necesidad insatisfecha, una expresión de rabia, una forma de autoafirmación o un medio para escapar de la ansiedad.

Según (Seguí, 2021), la raíz del crimen es la falta de adaptación del individuo a las demandas de la sociedad y la represión de ciertos impulsos en su mente inconsciente. Esto puede ser el resultado de un trauma infantil, una falta de apego o una falla en el desarrollo psicológico, lo que puede llevar a un sujeto a buscar la satisfacción en formas que son perjudiciales para ellos y para la sociedad en general.

En resumen, desde la perspectiva psicoanalítica, el crimen es visto como un síntoma de un problema psicológico subyacente, que debe ser abordado a través de entrevistas a profundidad para lograr una interpretación y resolución efectiva. De esta manera, el psicoanálisis ofrece una forma de entender y tratar el

comportamiento delictivo, no solo castigando al individuo con un síntoma genérico, sino también ayudándolo a superar los problemas que lo llevaron a cometer el delito.

Aún más, un peritaje realizado por un psicoanalista y un peritaje realizado por un psicólogo conductual pueden diferir en los métodos y técnicas utilizados para evaluar al individuo y determinar un diagnóstico. Mientras que el psicoanálisis se enfoca en la exploración de los procesos mentales inconscientes y la historia de vida del individuo, la psicología conductual se enfoca en los pensamientos y comportamientos presentes.

En el contexto de un peritaje, que es una evaluación realizada por un profesional en psicología para determinar un diagnóstico, establecer una responsabilidad subjetiva, evaluar la capacidad mental o determinar el grado de daño psicológico en una persona; un psicoanalista se centraría en la exploración de la vida inconsciente del individuo y en cómo esta puede estar influyendo en su comportamiento actual y su capacidad para cumplir con las demandas del entorno.

Para esta labor, el psicoanalista utiliza la técnica de la entrevista abierta o asociación libre de ideas para examinar el origen y la estructura de los avatares psicológicos de la persona, y a menudo se basa en la interpretación del relato, recuerdos y fantasías para obtener información sobre los procesos mentales in-

conscientes del individuo. Esta otra posición establece diferencias significativas en la forma en que diversos enfoques psi abordan la evaluación y el peritaje.

Decir que el síntoma-crimen es un reflejo de un problema psicológico profundo descoloca al delito del lugar de una simple violación de la ley. En cambio, esta posición establece nuevas luces para el tratamiento tanto de víctimas como de victimarios. Por un lado, el psicoanálisis es un tratamiento útil para las víctimas de crímenes, gracias a que se enfoca en explorar y comprender el porqué del trauma, interpretar los procesos mentales inconscientes que subyacen a los sufrimientos emocionales y conductuales experimentados por las víctimas. Por otro lado, el psicoanálisis también puede ser útil en el tratamiento de los victimarios, porque busca analizar las motivaciones inconscientes que llevaron al acto criminal, para así lograr un cambio de posición subjetiva y una comprensión más profunda de los impulsos y conflictos internos que impulsaron la conducta delictiva.

El artículo “Quand le psychanalyste est témoin d’un crime” profundiza en la definición psicoanalítica de crimen al explorar situaciones en las que el psicoanalista recibe en sesión el testimonio de un paciente sobre crímenes de los cuales ha sido víctima o testigo (Sibony-Malpertu, 2017). La autora analiza la dificultad tanto de la víctima como del terapeuta para sobrellevar la “fascination traumatique” ante el relato de tales crímenes. Así, este artículo refuerza la con-

ceptualización del acto criminal como manifestación de dinámicas psíquicas más profundas, enfatizando en la importancia de que el psicoanalista pueda cumplir una función de testigo que permita la reconstrucción simbólica de la experiencia traumática.

A través del diálogo con un terapeuta psicoanalista, las víctimas pueden explorar sus sentimientos, miedos y traumas, y llegar a una comprensión más profunda de cómo estos pueden estar afectando su comportamiento y relaciones. A partir de este proceso, las víctimas pueden cambiar de posición subjetiva, restituirse, empoderarse y salir del lugar de victimarios.

Por otro lado, el artículo “A psychodynamic contribution to the understanding of anger” profundiza en la definición psicoanalítica de crimen al plantear la necesidad de un diagnóstico psicodinámico preciso de la ira problemática en pacientes criminales (Manfredi & Taglietti, 2022). Esta perspectiva enfatiza en identificar las heridas narcisistas o falencias en la estructuración primaria del self (Yo) que subyacen al síntoma criminalidad. Esta publicación refuerza la premisa del presente libro sobre analizar la conducta criminal como manifestación exterior de conflictos psíquicos inconscientes, destacando la importancia de indagar las motivaciones inconscientes singulares en cada criminal.



Más allá de categorías jurídicas, el psicoanálisis invita a explorar el acto criminal como síntoma de complejos conflictos psíquicos. Este cambio de perspectiva, alejándonos del crimen como mera transgresión legal, re-sitúa el foco en la dimensión subjetiva única del infractor. ¿Acaso esta mirada, que rehumaniza al criminal, podría inspirar reformas de políticas penitenciarias orientadas verdaderamente a la reinserción? Si, como plantea el siguiente capítulo, todos llevamos en nuestro inconsciente impulsos antisociales en potencia, tal vez ha llegado la hora de sustituir el mero castigo por un abordaje psico-social más inclusivo. Abordaje que parta de concebir que quien delinque no es un ente abstracto, sino un ser humano con una historia singular. El psicoanálisis tiene aún mucho que aportar a este gran desafío contemporáneo en criminología.

Es indudable que concebir la conducta criminal como expresión de conflictos psíquicos profundos interpela ciertos automatismos del sistema de justicia criminal. Más allá de reformas para humanizar penas o singularizar sentencias, esta perspectiva invita a una transformación de mayor calado: refundar la política antidelinquencial sobre bases psico-sociales inclusivas.

## Todos somos criminales

La frase “El hombre es el lobo del hombre” (Hobbes, 1983) se refiere a la idea de que las personas somos inherentemente egoístas y agresivos. Por este motivo, la civilización y la cultura son necesarias para reprimir estos impulsos y mantener la paz social. Freud (2020) en *El Malestar en la Cultura*, teorizó que la agresión es una parte intrínseca de la naturaleza humana y que la ley de la civilización es una estrategia ante la necesidad de controlarla.

Entonces, la agresión y la violencia son expresiones de nuestros impulsos instintivos primarios. Desde el psicoanálisis se entiende que la civilización del humano se basa en la renuncia y la represión de los instintos agresivos, lo que lleva a una tensión psíquica entre la satisfacción de los instintos salvajes y la necesidad de vivir en una sociedad organizada.

Por tanto, la agresión es una parte privativa de las personas y está presente en todos los sujetos neuróticos desde el nacimiento. Así, todos somos esencialmente agresores y esta agresión es una fuente importante de conflictos internos y con la sociedad.

En el afamado texto freudiano de (1930-2001) *El malestar en la cultura*, se expone lo siguiente:

La verdad oculta tras de todo esto, que negaríamos de buen grado, es la de que el hombre no es una criatura tierna y necesitada de amor, que sólo osaría defenderse si se le atacara, sino, por el contrario, un ser entre cuyas disposiciones instintivas también debe incluirse una buena porción de agresividad. Por consiguiente, el prójimo no le representa únicamente un posible colaborador y objeto sexual, sino también un motivo de tentación para satisfacer en él su agresividad, para explotar su capacidad de trabajo sin retribuirlo, para aprovecharlo sexualmente sin su consentimiento, para apoderarse de sus bienes, para humillarlo, para ocasionarle sufrimientos, martirizarlo y matarlo (p. 4448).

Sostener que todos somos criminales en potencia también se sustenta en los relatos que por más de cien años han evidenciado los psicoanalistas y sus pacientes. Todos los seres humanos nacemos con una predisposición hacia la violencia. Esta agresividad innata es el resultado de nuestros instintos más primitivos y básicos, sentidos animales. Pero no solo en los actos delictivos de adultos cuando esta agresividad se manifiesta, la irritación y mordacidad se puede fácilmente observar desde la niñez.

Tal es el caso de la agresividad que se manifiesta en la forma en que los niños pequeños interactúan con el mundo que les rodea. Los bebés, por un lado, pueden patear y llorar cuando están frustrados o enojados

por la no satisfacción inmediata de sus necesidades, mientras que otros niños más grandes pueden pelear o tener comportamientos beligerantes cuando se sienten amenazados o desafiados.

El psicoanálisis también sostiene que la agresividad puede manifestarse en adolescentes en formas muy sutiles, como la rivalidad entre hermanos, la envidia, la competencia y la agresividad pasiva. Estas formas de agresión se consideran igualmente como exteriorización de impulsos innatos.

Sin embargo, el psicoanálisis explica que la agresividad puede ser regulada y controlada a través del proceso de socialización y la internalización de normas y valores culturales. Proceso que sucede de forma singular y primaria en el complejo de Edipo (Freud, 2020). Este conflicto, resultado de la internalización de imposibles sociales, se intensifica cuando a un sujeto se le da la responsabilidad de vivir en grupo. Aunque con variaciones contextuales, sucede de la siguiente manera:

En primer lugar, un grupo que adopta la forma de una familia, vía el complejo de Edipo, establecerá la conciencia colectiva y el primer sentimiento de culpa. De esta manera, a medida que los niños crecen y se integran en la sociedad, aprenden a controlar sus impulsos agresivos y a regular su comportamiento a través de mecanismos de defensa psicológicos y de control emocional.

Posteriormente, aunque todos somos criminales en potencia, estos instintos agresivos pueden ser regulados y controlados a través de la socialización y la internalización de valores culturales.

Cabe aclarar que el psicoanálisis no piensa la agresividad como una pulsión necesariamente negativa. Al contrario, la piensa como una pulsión poderosa que puede tener tanto consecuencias positivas como negativas en la vida de las personas, dependiendo de cómo se canalice y controle en cada contexto.

Pero, para qué podría servir este criterio de inclusión que sostiene que todos tenemos instintos agresivos a reprimir. Primeramente, brinda herramientas conceptuales para pensar a los delincuentes como nosotredades no como otredades (Wayar, 2018). Es decir, no se estaría evaluando y dando tratamiento psicológico a una persona categorizada como diferente o extraña, se estaría trabajando con un ser humano que ha cometido una falta sí, que ha violado una ley sí, pero también con una persona que no ha podido tramitar su goce y sublimar de forma adecuada sus contenidos reprimidos.

De esta forma, los psicoanalistas son conscientes de que, si bien los operadores de justicia tendrán la tarea de juzgar y encarcelar al delincuente, ellos no se colocarán en ese lugar de juzgadores o reeducadores. En tal caso, los psicoanalistas buscan que el sujeto se analice. En otras palabras, el psicoanálisis asiste al de-

linciente en la tarea de comprender mejor sus pensamientos, emociones y comportamientos, y a identificar las raíces inconscientes de los avatares psicológicos que los llevaron a delinquir.

En definitiva, se establece que, si el acusado es tomado como “objeto negativo” de estudio, según criterios patologizadores de la conducta criminal, se imposibilitará toda oportunidad de evaluación justa y rehabilitación genuina del delincuente vía la subjetivación del delito.

Desde esta perspectiva, el contexto y la perspectiva legal juega un rol importante en cómo se realiza una evaluación forense de un supuesto criminal. En este sentido, el artículo “Forensic Psychology in Context” de Granhag (2013) destaca que la región nórdica posee un sistema legal único, donde los juicios involucran jueces profesionales en conjunto con jueces legos. Este contexto legal introduce complejidades adicionales a la evaluación de un criminal nórdico que los peritos deben considerar. Por lo tanto, además de enfocarse en los conflictos psíquicos subyacentes según el psicoanálisis, los evaluadores también deben adaptar sus peritajes a las particularidades del sistema de cortes nórdico. El autor insiste en que solo un enfoque psico-legal personalizado y situado puede capturar tanto los aspectos psíquicos singulares como el contexto socio-legal relevante.

Por otro lado, Nietzsche (1844-1900, p. 86) sostiene que es un error considerar que las leyes punitivas de una población son un reflejo de su carácter. En esencia, las leyes no revelan lo que compone a un pueblo, sino lo que se destaca para ellos como anormal, ajeno y extraño. De esta forma, cuando Nietzsche afirmó que “La moral tiene criterios estéticos”, se refería a la idea de que la moralidad no es simplemente un conjunto de reglas o principios abstractos, sino que está arraigada en nuestra experiencia estética y en nuestra percepción de la belleza, de lo bueno y malo, de lo aceptado o no en cada ámbito.

No obstante, la civilización suele referirse a los criminales como excepciones a la moralidad de las costumbres. Esta estrategia clasificadora ha permitido criminalizar conductas en el otro social y establecer las penas más duras posibles para cada delito.

En este punto sirve parafrasear a José Ortega y Gasset (2010) quien plantea lo siguiente: si matas una horrible cucaracha, eres un héroe, si matas a una hermosa mariposa, eres malo. Esta frase ilustra muy bien que las calificaciones hacia los actos de los otros son completamente arbitrarias. Así pues, se entiende que una misma conducta pueda ser establecida como vergonzosa o aceptable según el sistema político y jurídico de cada país.

Otro ejemplo de esta dinámica, puede ser la conducta de tener relaciones sexoafectivas entre personas del

mismo género. En algunos países, como España, Estados Unidos o Argentina, se ha legalizado el matrimonio igualitario y se considera una conducta aceptable y protegida por la ley. Sin embargo, en otros países, como Rusia, Arabia Saudita o Irán, la homosexualidad es ilegal y puede ser castigada con penas de cárcel o incluso de muerte.

Estos casos muestran cómo la legislación y las políticas gubernamentales pueden tener un impacto significativo en la percepción y el tratamiento legislativo de ciertas conductas, y que lo que es considerado aceptable y legal en un país puede ser visto como inaceptable y castigado con severidad en otro.

Por esta línea de pensamiento, el psicoanálisis sostiene que el otro delincuente, visto como enemigo, es una construcción. Ya lo decía Lacan (1999): “Tú eres el que odias” (p. 504). Esta afirmación se refiere a la idea de que nuestras emociones y sentimientos hacia los demás a menudo están influenciados por nuestros propios deseos y conflictos internos.

En términos generales, Lacan sostiene que nuestra percepción de los demás está mediada por nuestro sentido de identidad y nuestras propias fantasías inconscientes. En este sentido, cuando reaccionamos de manera exageradamente negativa hacia la conducta de alguien, es posible que estemos proyectando en esa persona nuestros propios deseos reprimidos, temores o inseguridades. Esta posición subjetiva se explica por



su funcionalidad ya que sirve como mecanismo de defensa para pensar que la agresividad está en un otro social, no en en propio sujeto.

Theodor Reik (1948), en su obra *Psicoanálisis del Crimen*, utiliza el constructo freudiano de delincuentes por sentimiento de culpa Freud (1916-2020), para explicar situaciones sociales comunes como las mencionadas en párrafos anteriores. A uno de estos planteamientos lo denominó “la búsqueda del asesino desconocido”. Este constructo precisa que el origen de la curiosidad frecuente por saber quién es el delincuente desconocido o quién es el culpable de un crimen a través de la crónica roja, novelas policiales, películas o procesos penales; deriva del hecho de que dicho develamiento generaría un alivio subjetivo en el sujeto, al saber que el culpable del crimen no es él.

Esta propuesta explica varias cuestiones del ámbito criminal, pero también del jurídico. Si la pesquisa por saber quién es el criminal le significa a los sujetos una disminución del sentimiento de culpa por el crimen primario (Edipo), la elección de profesiones donde se buscan culpables, como el caso de los fiscales y su equipo técnico, en algunos casos, podrían estar motivadas por cuestiones inconscientes.

Es decir, fiscales, psicólogos forenses, médicos forenses, trabajadores sociales, entre otros; encontrarían la motivación inconsciente para laborar en tal tarea, precisamente en el hecho de subsanar un deseo

criminal primario. En estos casos, esta elección laboral podría considerarse una *buena manera de sintomatizar*, una elección sintomática elogiada socialmente que está basada, no en la satisfacción por la pena devenida del otro, sino en una satisfacción pulsional al investigar, descubrir, culpar e incluso juzgar al otro.

Este planteamiento no aleja a estos profesionales del derecho de su lugar de justicieros sociales bajo la motivación de la convivencia y el bien común, no le quita méritos a su trabajo. Al contrario, al haber elegido esta adecuada manera como síntoma, como forma de expresar su ansiedad; más allá de sus motivaciones inconscientes, en realidad están buscando y apoyando el orden social.

Estas reflexiones conducen a las siguientes preguntas: ¿Sería conveniente que operadores de justicia reciben atención psicológica? ¿Qué efectos tendría en los operadores de justicia como fiscales y jueces, someterse a un proceso psicoanalítico?

Por otra parte, la lógica psicoanalítica “Todos somos potenciales criminales”, planteada en este texto, también se respalda en el hecho que “si existe una prohibición es porque habría antes de ella un deseo positivo” (Carpio, 2013). Es decir, las prohibiciones, como “no matarás”, devienen de una ideación o un potencial deseo preexistente.

De esta forma, se plantea que la intención edípica de aniquilar persiste latente en el inconsciente del adulto

y, al mismo tiempo, el tabú o mandato moral social de cada actualidad se justifica y explica por una condición ambivalente de ese impulso homicida.

Esta lógica también explica la razón de la imposición de penas ejemplificadoras por cometimiento de delitos. Cuando un asesino procede a aniquilar, el solo hecho de que haya satisfecho un deseo que debía circunscribir, podría producir en otro ciudadano algún tipo de estímulo, precisamente porque el logro de consecución de impulsos reprimidos, es siempre una incentivo para los sujetos.

Más aún, es curioso que, para sosegar una grave transgresión como el asesinato, la justicia procede de igual forma que el criminal, la pena de muerte. Pareciera que de manera colectiva la sociedad encuentra una satisfacción análoga al goce singular del asesino. Desde el psicoanálisis se explica de la siguiente forma: por medio de las instituciones de justicia el infractor es ejecutado con una cadena perpetua o pena de muerte, quedando así satisfecho un deseo mortal colectivo bajo la figura de un acto expiatorio que consigue restringir los impulsos mortíferos de los otros sociales.

De esta forma, los actos delictivos que están prohibidos por ley son acciones que muchos individuos podrían llevar a cabo sin dificultad debido a su inclinación natural “Si las malas inclinaciones no existieran, no habría crímenes, y si no hubiera crímenes, no habría tampoco necesidad de prohibirlos” (Freud,

2020, p. 1826). Por consiguiente, la presencia de leyes y castigos se justifica por el reconocimiento de que los seres humanos tienen un impulso innato hacia lo mortífero. Los deseos de asesinato y violencia sexual, como tantos otros instintos a reprimir, deben contenerse porque su satisfacción habría de ser nocivo desde el punto de vista de la conservación del poder y el ordenamiento social.

Precisamente, por ese peligro latente y constante en los sujetos, de cometer un delito, nacen y se rediseñan preceptos legales. Por tanto, la existencia de leyes y sanciones se explica en la creencia que en los sujetos existe un instinto mortífero que debe ser reprimido.

En resumen, según el psicoanálisis, la estructura psicológica del delincuente no difiere de la estructura psicológica de alguien que no ha cometido un delito. Los estudios clínicos en psicoanálisis indican que los delincuentes no tienen características físicas o de personalidad únicas que los distinguen de los no delincuentes. Tanto los delincuentes como los no delincuentes se estructuran psicológicamente de manera similar, pasando por una fase edípica de castración que conduce al desarrollo de personalidad neurótica, psicótica o perversa.

Reconocer la agresividad innata en todo ser humano iguala a los individuos en su imperfección. Tal como recuerda este capítulo, no existen conductas intrínsecamente “anormales”, solo impulsos reprimidos que no

han encontrado una salida socialmente constructiva. ¿Qué ocurriría si, en vez de demonizar al infractor, pudiéramos canalizar esas energías hacia la creatividad, el arte o el trabajo comunitario? ¿Seríamos capaces de sustituir el castigo por vías reparatorias guiadas por la inclusión social? El psicoanálisis invita a explorar alternativas que trasciendan la dicotomía víctima-victimario. Y si todos llevamos dentro un criminal potencial, la justicia restaurativa que cure a uno, podría liberar a toda la sociedad.

## ¿Por qué se cometen delitos?

Freud (1910-2020) estableció un principio inalterado hasta la actualidad, esto es, que las conductas sintomáticas se originan en experiencias traumáticas que han sido reprimidas en el inconsciente por ser moralmente intolerables para el yo del sujeto. Este médico y psicoanalista teorizó que estas experiencias traumáticas consistían en “uno o varios sucesos de precoz experiencia sexual, perteneciente a la más temprana infancia” (p. 306). De esta forma, desde el psicoanálisis se sostiene que las motivaciones del acto criminal, al ser reprimidas en etapa edípica, son inconscientes.

En 1906, Freud es invitado a dictar una conferencia en la Universidad de Viena. Esta conferencia se titula “El Psicoanálisis y el Diagnóstico de los Hechos en los

Procedimientos Judiciales”. En su exposición diferencia el acto criminal de un psicópata y el de un neurótico. En el caso de un “Trastorno de personalidad antisocial” el delincuente conoce conscientemente sus secretas motivaciones. No ocurre de la misma manera en los neuróticos, estos últimos desconocen conscientemente estas motivaciones y, contrario a los psicópatas, su actitud frente a una entrevista judicial sería defensiva. Es decir, el neurótico se presentará ansioso mostrando resistencias y otros mecanismos de defensa (Freud, 1997).

Esta especificidad permite determinar objetivos disímiles en las entrevistas de juristas y psicoanalistas cuando se procede a escuchar a un sujeto que ha cometido un crimen. Al final de su conferencia, Freud (1997), precisa:

Podéis ser inducidos a error en vuestra investigación por un neurótico que reaccione como si fuera culpable, aunque sea inocente, porque un sentimiento de culpabilidad preexistente en él y en acecho constante de una ocasión propicia se apodere de la acusación de la que se trate (p. 1282).

En este punto, surge la interrogante, ¿cómo se origina el sentimiento simbólico de culpabilidad que antecede incluso a una contravención real? La respuesta a esta pregunta se desarrollará en los siguientes párrafos.

Freud (1916) explica la noción de “sentimiento de culpabilidad” por el deseo edípico que tiene el niño de anulación del padre o quienes cumplan esa función. Estos sentimientos pre-traumáticos no se realizan de forma material, sino en impulsos y pensamientos perversos que en muchas ocasiones no se ejecutan en la realidad. Desde esta premisa, se sostiene que el inicio de la moral en la actualidad del sujeto se debe a un deseo criminal primeramente reprimido, es decir, infantil.

En “Varios tipos de carácter descubiertos en la labor analítica” Freud (1916) sostiene que ciertos actos ilegales eran cometidos precisamente porque, si bien eran prohibidos, su ejecución procuraba a su autor, de manera retrospectiva, un alivio psíquico. Queda claro entonces que el sentimiento de culpabilidad freudiano se sitúa antes del hecho delictivo y no después. A estos sujetos Freud los llamó “delincuentes por sentimiento de culpabilidad”, y lo aclara de la siguiente forma: “tal oscuro sentimiento de culpabilidad procedía del complejo de Edipo, siendo una reacción a las dos grandes intenciones criminales: matar al padre y gozar a la madre” (p. 2427).

En varias ocasiones, los pacientes que hablan sobre hurtos cometidos en la juventud expresan en consulta que estas transgresiones eran un alivio comparado con los pensamientos o intenciones criminales cometidas primariamente, como el asesinato y el incesto. En este sentido, como ya se explicó en el apartado anterior,

todos los neuróticos serían criminales supuestos, pues cometan o no un crimen, ya lo han realizado imaginariamente.

Esta perspectiva sobre la motivación del acto criminal también es un aporte importante a la hora de instalar un proceso psicoterapéutico del criminal. Concretamente, porque cuestiona las intervenciones de normalización observadas en los psicólogos que tratan con delincuentes. Desde este concepto psicoanalítico, los profesionales de la salud mental no verían el acto criminal como algo totalmente ajeno a ellos y tampoco procurarían “curar” al delincuente solo desde las experiencias de aprendizaje que los pacientes han tenido a posteriori de la época infantil.

En el texto *Pegan a un niño*, Freud (1916) indica: “En los niños podemos observar directamente que son malos para provocar el castigo, y una vez obtenido este, se muestran tranquilos y contentos” (p. 2427). Traspolando este criterio a la actualidad adulta, se asevera que el sentimiento de culpabilidad inconsciente llevaría a un sujeto a delinquir con la finalidad de procurarse un castigo.

El principio freudiano se puede determinar así: los criminales adultos, habiendo cometido un crimen edípico imaginario en la infancia (pre-traumático), buscan un castigo (postraumático) que los exima de la culpa inmanejable generada a partir de la falta primaria (parricidio).



En pocas palabras, la culpa del adulto neurótico proviene de su época infantil temprana. Este periodo se conoce como complejo de Edipo y consiste precisamente en el asesinato simbólico del padre que ejerce la función de límite y organización del deseo. Si bien, el neurótico se estructura a partir de esta tachadura, un efecto postraumático será la presentación de síntomas que la encubran. Estos síntomas pueden ser displacenteros, como el autocastigo, pues el sujeto de la falta debe pagar su cuota de culpa inconsciente por haber deseado la desaparición de la persona que ama.

En otros escritos de Freud (1919), también se habla de esta posición masoquista de ciertos niños de ser castigados por sus padres para luego experimentar un alivio subjetivo. Esta posición primaria revela retrospectivamente este mecanismo defensivo de regresión del adulto y explica la intención inconsciente de ciertos criminales de cometer un delito para recibir un castigo del padre social conocido como justicia.

Como ya se especificó en el apartado anterior, una postura freudiana, novedosa para su época, es considerar a todos como potenciales criminales. Esta generalización se basa en que el hombre nació como un animal instintivamente agresivo y, en este sentido, el otro social representa una oportunidad para satisfacer su agresividad edípicamente reprimida. Esta premisa se puede evidenciar en conductas como la explotación laboral, abuso sexual, robo o malversaciones, bullying y asesinato, entre otras.

En realidad, unos cuantos sujetos harán el pasaje al acto criminal más allá de las fuerzas represoras de la ley. Mientras que otros, no considerados criminales, justificarán los mismos actos en las intenciones de proteger el equilibrio cultural y convivencia social, por medio de la pena de muerte, tortura, guerras y cruzadas, entre otros.

Freud (1919) aclara que es la expectación por hacer algo, no el hacerlo, lo que produce en un sujeto la culpa simbólica. Esta amenaza primordial por la infracción del pequeño, es el riesgo de perder el amor del Otro. Este proceso edípico reactualizado luego en el adulto se podría interpretar en el malhechor de la siguiente manera: me procuraré un castigo que me reivindique ya que el sentimiento de desamparo sería menos soportable. A este sentimiento Freud lo denominó “angustia social”.

Por tanto, la idea primaria del deseo de castigo se ubica en el complejo de Edipo (incesto y parricidio). Es decir, un sentimiento de culpa primaria y el deseo de castigo por este mismo acto. A partir de esta experiencia traumática devienen varias vertientes subjetivas, Eros (pulsión de vida) y Thanos (pulsión de muerte). Esta antinomia se entremezcla a la hora de ejercer su influencia anímica, tanto interna, como hacia los otros del mundo externo, esto es, ser castigado es igual a ser amado por el “Otro” con mayúscula.

De esta forma, contrariamente a lo que pensarían algunos juristas, para los psicoanalistas los límites son impuestos desde el interior del sujeto y no desde la legislación. De manera intrínseca, el “sentimiento de culpabilidad” teorizado por el psicoanálisis es la expresión de un conflicto ambivalente que mantiene los sujetos viviendo en comunidad.

Siguiendo con los desarrollos psicoanalíticos sobre conducta criminal, Reik (1965) sitúa un lugar posible del psicoanálisis en el campo psicojurídico del lado de la criminogénesis. Al respecto, sostiene que una correspondencia entre el discurso jurídico y el psicoanálisis podría existir tanto en la investigación como en la cura del criminal, debido a que el psicoanálisis puede dar significación ahí donde la lógica de la investigación judicial llega a su límite. Esto es, la explicación de las motivaciones inconscientes que tiene cada sujeto para transgredir la ley.

El autor, basándose en el “sentimiento de culpa” freudiano, desarrolló otra tesis. Reik indica que el deseo de ser castigado por el Otro, motiva al sujeto a actuar de manera que su delito no sea perfecto. Este constructo explica por qué un criminal deja huellas a su paso y por qué el crimen es susceptible de ser investigado.

De este modo, el sentimiento de culpa freudiano explica la posibilidad, ofrecida en rastros por el criminal, para que la autoridad investigadora lo pueda descubrir

y, por lo tanto, sancionar. En conclusión, en el criminal coexisten dos tendencias, una consciente que lo induce a suprimir todo indicio de su delito y una coacción inconsciente que lo lleva a traicionarse, a confesar por medio de pistas.

Un ejemplo ilustrativo sería cuando una persona es incapaz de no dejar ninguna pista en la escena del crimen, evidenciando un deseo subconsciente de entregarse a la justicia. Esta afirmación se puede observar en la conducta de algunos delincuentes que regresan a la escena del crimen, puesto que uno de los motivos ocultos es su deseo inconsciente de rendirse ante la ley. En este sentido, el delincuente experimenta temor hacia su conciencia moral interna, la cual puede llevarlo a su propia destrucción.

Esta dinámica también genera indagaciones respecto del actuar de los investigadores. Si examinamos cómo funcionan los juicios en los procesos penales, podemos concluir que la falta de objetividad en las observaciones de los abogados se debe a que no han examinado su propia subjetividad. Este falta de análisis de la subjetividad de los encargados de administrar justicia explica los traspiés en las pesquisas criminales y en los fallos judiciales.

Igualmente, basado en el texto freudiano “Psicopatología de la vida cotidiana”, Reik explica los errores en las decisiones ligeras realizadas por los juristas, quienes se excusan en una racionalización de sus lap-

sus y la presión social sobre ellos vertida, para explicar la falta de cuidado en sus pesquisas.

Si bien, desde el psicoanálisis los juristas tienen una mirada muy superficial sobre la investigación de conducta criminal, no es su trabajo ir más allá de las pruebas explicitadas (Gardiner, 2017). Sin embargo, cuestionar al propio juez o fiscal por sus recursivas fallas, podría arrojar luces sobre su responsabilidad subjetiva en el proceso de aprehender o no a un criminal.

Asimismo, Aichhorn (1925) publicó *La juventud descarriada*, donde realiza planteos para el tratamiento a criminales adolescentes. En su práctica clínica, llevada a cabo en centros para la delincuentes juveniles, utiliza el recurso de la transferencia para mostrar una manera de operar con el carácter antisocial de los jóvenes infractores.

Desde el psicoanálisis, el autor sustenta que cada niño es un ser asocial por naturaleza, en la medida en que busca una satisfacción instintiva de sus necesidades. A medida que el joven se va relacionando con el otro social, aprende a postergar su satisfacción y a desviar sus pulsiones hacia metas socialmente aprobadas. No obstante, si sus instintos reprimidos son incitados por la realidad social, la pulsión antisocial puede volverse manifiesta en actos delincuenciales.

A pesar de que el castigo físico por disciplina era común en esos años. Aichhorn apostaba a que la palabra sea utilizada para tratar las emergencias pulsiona-

les de los jóvenes. De esta forma, para la reinserción social del delincuente juvenil el psicoanálisis apunta primero a la resolución de los procesos inconscientes que determinaron su conducta.

Estas propuestas psicoanalíticas enuncian la importancia de que los operadores de justicia reciban instrucción psicoanalítica para que los criminales no sigan siendo un enigma inabordable para ellos. Se aclara que esta formación propuesta capacitaría a profesionales del derecho para entender los peritajes psicoforense, más no propone que psicoanalistas reemplacen los medios multidisciplinares de los cuales se basan los funcionarios de justicia. De esta forma, los criminólogos tendrían la posibilidad de entender la dinámica particular inconsciente y los factores contextuales conscientes que determinan las conductas delictivas de cada usuario.

Por su parte, Melanie Klein (1927) coincide con Freud aludiendo que las tendencias criminales están presentes en todos, pero a un nivel más profundo e inconsciente. Esta posición rechaza la idea que sostiene que los delitos son dominio exclusivo de ciertos sujetos que siguen el modelo de un Edipo moralmente deficiente, es decir, de un superyó fallido. De hecho, la personalidad del delincuente no está caracterizada por la falta de un superyó adecuado, sino por un superyó que de manera severa exige una conducta antisocial. En otras palabras, un superyó que actúa en

una dirección otra. En este caso, son precisamente la angustia y la culpa los que conducen al criminal a sus actos delictivos. Al cometerlos también en parte trata de escapar a la situación superyóica devenida de la fase edípica (Klein, 1997).

Así que, el principal determinante del desarrollo de la conducta delictiva no es la ausencia de un superyó fuerte, sino de un desarrollo particular del superyó. Es probable que este superyó sea tan rígido que sirva como explicación para comportamiento antisocial y delictivo.

A pesar de estos desarrollos, es común escuchar intervenciones psicodinámicas que comparten una idea pensada desde la teoría psicoanalítica. Estas posiciones postulan que el delito sexual surge por un desequilibrio de los tres componentes del aparato psíquico: el yo, el ello y el superyó (Dennis et al, 2012). Esta teoría sostiene que cierto tipo de delincuentes tienen un “desequilibrio temperamental” por un yo poderoso (aumento de los impulsos sexuales y la libido) y un superyó débil (un bajo nivel de moralidad).

Sin embargo, tanto los unos como los otros coinciden en algo imprescindible, los psicoanalistas deben ser permeables a modificaciones contextuales, o en palabras de Lacan (1953) “el analista debe unir su horizonte a la subjetividad de la época” (p. 138). Es decir, como psicoanalistas, no debemos desconocer nuevas propuestas y realidades propias de una época, puesto

que los sujetos del inconsciente también se ven afectados por el entorno familiar y social de su entorno actual.

Con respecto al contexto social del sujeto criminal, se puntualiza que otros habilitantes de la violencia son creencias y prejuicios que, al ser construidos durante toda la vida del individuo, se ponen en juego de manera automática. Así sucede con el machismo, sexismo y biologicismo; son el correlato de la violencia de género y otros crímenes de odio hacia diversidades identitarias. En esta trama el psicoanálisis no desconoce la injerencia de la cultura patriarcal como agente facilitador del comportamiento violento.

En resumidas cuentas, decir en un informe pericial que un sujeto mató a su pareja por ser psicótico, bipolar o psicópata, encuentra su límite en la rotulación de un tipo de personalidad, he ahí su poca funcionalidad. Por otro lado, sumar a este diagnóstico psiquiátrico una descripción contextual de actitudes, creencias y comportamientos machistas que han promovido la violencia hacia esa mujer, podría dar otras luces sobre las condiciones singulares y contextuales del caso.

Al mismo tiempo, si bien es cierto que argumentar los motivos de un crimen de odio por medio de los sustentos actuales que brindan los estudios de género genera nuevos sentidos del acto criminal, los psicoanalistas no deben abandonar su lugar. En este caso ejemplo podemos decir que las preguntas de los psicoanalistas



estarán orientadas a indagar en concreto: ¿qué llevó a ese hombre en particular a matar a esa mujer? De esta forma, el psicoanálisis no desconoce aspectos contextuales, pero revaloriza los aspectos subjetivos y singulares en cada uno.

Comprender las raíces inconscientes de impulsos delictivos podría ser la clave para su prevención. Si la agresividad deriva de carencias afectivas o traumas infantiles mal elaborados, ¿no deberían los programas de parentalidad positiva y apego seguro ocupar un lugar central en la política pública? Más que demonizar la conducta una vez que ha ocurrido, ¿no sería este el momento de interrumpir transgeneracionalmente su génesis facilitando relaciones familiares nutricias?

Del mismo modo, iniciativas escolares que refuerzan la autoestima, la inteligencia emocional y las habilidades sociales podrían canalizar energías hacia metas constructivas, evitando su desenlace antisocial. Y frenar los discursos que habilitan la violencia -machismo, racismo, xenofobia- también constituye una tarea pendiente. En definitiva, el psicoanálisis recuerda que la prevención siempre será más efectiva que la represión. Por ello, urge anteponer políticas integrales que consoliden la salud mental colectiva. Solo creando una “sociedad de bienestar” podremos aspirar a desterrar de alguna manera la violencia hacia el otro social.

## Por qué no cometemos crímenes

El superyó es el aspecto de la personalidad que actúa como conciencia moral y representa las normas y valores sociales internalizados. Esta instancia del aparato psíquico se forma a partir de la internalización de normas comunitarias y los valores transmitidos por los padres durante la infancia. De esta forma, un aparato psíquico adecuadamente desarrollado podría suscitar controles de los impulsos y tomar de decisiones moralmente adecuadas.

Como vimos en el apartado anterior, el psicoanálisis sostiene que los seres humanos tienen instintos primarios, como el deseo sexual y la agresión mortífera, que pueden manifestarse de manera inapropiada y generar conductas delictivas si no se manejan de “formas vivibles” (Peidro, 2016. p. 160). Por tanto, no cometer crímenes se explica por la canalización oportuna de estas pulsiones instintivas, por ejemplo, a través de la sublimación.

La sublimación es un proceso en el cual los impulsos inconscientes y no aceptables son desviados hacia acciones socialmente apropiadas y productivas. En el caso del escultor Fernando Botero, podría decirse que su arte constituye un caso emblemático de sublimación. En lugar de expresar sus impulsos sexuales o agresivos de forma inapropiada, Botero canaliza estas pulsiones en su arte, creando esculturas desnudas, vo-

luptuosas y exageradas que se han convertido en su sello distintivo. Aunque la obesidad, la extravagancia y la desnudez son vistas de manera negativa en varios contextos sociales, Botero logra sintomatizar “adecuadamente” con su trabajo al canalizar su pulsión de una manera más aceptable y positiva.

De esta forma, estos síntomas, lejos de ser rechazados por las normas sociales, se reflejan en actividades socialmente aceptables, como el arte, el deporte, la religión o el trabajo. Concisamente, el psicoanálisis sostiene que no cometemos crímenes debido a la internalización de las normas sociales y los valores morales, el desarrollo adecuado del superyó y la capacidad de controlar y sublimar nuestras propias pulsiones.

Pero entonces, qué ha acontecido para que los deseos agresivos innatos se tornen inocuos. Freud (1930) explica este proceso de adecuación social de la siguiente manera:

La agresión es introyectada, internalizada, devuelta en realidad al lugar de donde procede: es dirigida contra el propio yo, incorporándose a una parte de éste, que en calidad de superyó se opone a la parte restante, y asumiendo la función de conciencia (moral), despliega frente al yo la misma dura agresividad que el yo, de buen grado, habría satisfecho en individuos extraños (p. 3053).

Lo antagónico al síntoma criminal podría ejemplificarse en el mecanismo defensivo denominado formación reactiva. Esta estrategia consiste en reaccionar de forma excesivamente represiva ante estímulos externos que inconscientemente son deseados por el mismo individuo. De esta manera, el sujeto se promociona ante el Otro como un “hombre de bien”.

De esta forma, la moral que se refleja en el posicionamiento del individuo ante la vida es la que hace funcionar, en muchas ocasiones, la vida en comunidad. De esta manera, el mismo autocontrol que genera el miedo a gozar de un síntoma-crimen, toma valor comunitario.

Freud sostiene que el sentimiento de culpa tiene dos orígenes, uno en el interior del sujeto y otro en el exterior de este. Por un lado, el externo, es el miedo a la autoridad y, por otro lado, el interno del lado del superyó. La primera, la cultura, obligaría al sujeto a renunciar a la satisfacción de los instintos criminales y la segunda, superyó, favorece el autocontrol, porque no es posible ocultarle ni siquiera los deseos más prohibidos al sentimiento de culpa yoica.

Desde esta idea, podemos decir que, en los no criminales, la renuncia a la satisfacción de los propios instintos, podría ser suficiente punición para aplacar algún sentimiento primario de culpabilidad. Por consiguiente, justamente ahí, en la necesidad de amor, se

sistematiza un cierto orden en el establecimiento de la conciencia moral que mantiene los límites individuales a favor de los comunes.

Hay una renuncia pulsional por miedo a la agresión de la autoridad externa, porque a eso se reduce el miedo a perder el amor en la etapa edípica. Ahí, vía la necesidad de amor, se sistematiza un cierto orden en el establecimiento de la conciencia moral que mantiene los límites individuales a favor de los comunes. El miedo a la conciencia moral es lo que conduce al establecimiento de la autoridad interna. Por este motivo, cuanto más hostiles sean los deseos internos, más se revertirán a manera de conciencia moral hacia el propio individuo.

Freud (1930) indica “Creo que por fin comprenderemos claramente dos cosas: la participación del amor en la génesis de la consciencia y el carácter fatalmente inevitable del sentimiento de culpabilidad.” (p. 3059). Así pues, en el caso de los no criminales el sentimiento de culpabilidad primario, teorizado por el psicoanálisis, también es la expresión de un conflicto de ambivalencia que mantiene los sujetos viviendo en comunidad y cuyos límites serían impuestos desde su interior, no solamente por la reglamentación social.

Justamente por ese peligro latente y acechante en los sujetos de cometer un delito, nacen preceptos para limitar tal agresión. Por un lado, las restricciones impuestas a la vida sexual y por otro, el mandato utópico

de “amar al otro como a sí mismo”. Podría plantearse un interrogante sobre la eficacia de los recursos a los que apela la cultura para frenar la agresión que le es familiar, para hacerla inofensiva, e incluso, para tratar de eliminarla.

Por otro lado, existen personas que no cometen crímenes en la realidad porque pueden satisfacerse en los crímenes de otros. Por ejemplo, un crimen sexual se puede satisfacer de forma especular, voyerista. Este es el caso del consumo la pornografía que expone escenas moralmente reprochables, como: coito infantil, violaciones sexuales, excrementos, entre otros; pero que el sujeto podrá vivir de forma clandestina.

Los psicoanalistas Alemán (2021) y Sahoaler (2016) coinciden en que visualizar pornografía violenta para obtener el placer, si bien es un vestigio negativo de la estructura patriarcal, también organiza las fantasías del sujeto y sus marcas históricas, pero de una forma perfectamente legitimada. De esta forma, autocomplacerse con la observación de esa pornografía, coloca al individuo en medio de una escena sexual reprochable pero encubierta, pues sucede en la fantasía.

Por esta vía, la moral es introyectada por la vía del superyó, lo que limita nuestras conductas criminales, no necesariamente el código integral penal. Desde este punto de vista, para disminuir los índices de violencia se torna indispensable la prevención, no solo el casti-

go. Esto es, funcionaría más una estratégica campaña de sensibilización en inclusión y equidad que el simple castigo aplicado cuando el crimen ha sido ya cometido.

Este apartado concluye con más preguntas que respuestas. A partir del recorrido realizado, se plantean las siguientes cuestiones: ¿Por qué se castiga a un criminal? ¿Qué se desea realmente cuando parte del castigo es la privación de tratamiento psicológico? ¿La rehabilitación y reinserción social están realmente en el horizonte del encarcelamiento? ¿El goce de cada uno es restituible?

La internalización de normas opera como la piedra angular de la vida en sociedad. Saber renunciar al propio goce en pos del pacto comunitario quizás sea la esencia misma de la madurez cívica. Mas para que esta templanza liberadora acontezca, resulta indispensable un contexto facilitador: vínculos familiares cálidos, instituciones confiables, oportunidades laborales y espacios de contención que sublimen tensiones.

Es aquí donde el psicoanálisis interpela a revisar nuestras prioridades colectivas. ¿Acaso no será hora de anteponer las políticas que robustecen este tejido social a aquellas que solo buscan panoptizar y castigar? ¿No tendríamos menos criminales si tuviéramos menos huérfanos emocionales? ¿Más justicia restaurativa y menos cárceles privadas? Ciertamente, construir la trama vincular que redima del egoísmo con-

natural demanda inversiones menos glamorosas que comprar tanquetas antimotines. Empero, a la larga, seguramente más eficaces.

Y si el malestar de una sociedad se infiere del número de sus desafiliados, tal vez medir el progreso por índices financieros no sea sino otra psicopatía colectiva. Quizás ha llegado la hora de que florezcan otros indicadores, focalizados en bienes más ingravidos aunque profundos: la salud mental, la seguridad existencial, el arraigo o sentido de comunidad. Si cambiamos la conversación por escucha activa, si sembramos esperanza allí donde otros solo ven subjetividades grises, acaso podamos cosechar un mundo donde no necesitemos tantas rejas. Este podría ser el genuino aporte del psicoanálisis a la justicia por-venir.

## **Crimen como síntoma**

El síntoma crimen, como cualquier otro síntoma, es una manera que encuentra el sujeto para manifestar un conflicto psíquico profundo y complejo. Esta dificultad interna tiene su origen en las experiencias tempranas de la vida y en los consecuentes procesos psicológicos de sociabilización.

Desde esta perspectiva, los síntomas delictivos pueden ser vistos como una forma de satisfacer necesidades psicológicas insatisfechas en la infancia, como la



necesidad de poder, control o gratificación inmediata, que se han desarrollado como consecuencia de experiencias traumáticas o carencias afectivas en la familia primaria.

Por ejemplo, algunos teóricos psicoanalíticos sugieren que el síntoma delictivo puede estar relacionado con una imagen paterna negativa o ausente, lo que puede llevar a una búsqueda de poder y control en la vida adulta. En palabras de Chouhy (2000), “un padre ausente es el mejor predictor de criminalidad en el hijo varón” (p. 3).

Otros sostienen que algunos comportamientos delictivos pueden estar asociados con formas de compensar sentimientos de inferioridad o inseguridad (Goldberg, 2009).

Por lo tanto, vemos que el psicoanálisis argumenta que los conflictos psico-familiares inconscientes se manifiestan en la conciencia en forma de síntomas, esta lógica incluye, claramente, el síntoma crimen. En este sentido, el comportamiento delictivo puede ser visto como una expresión simbólica de un conflicto profundo y subyacente, en el que la persona trata de manejar sus emociones y necesidades por medio de una mala manera del síntoma, una forma desadaptativa (Casado, 2023).

Esta teoría permite entender el rol particular que tiene el psicoanalista en la evaluación y el tratamiento del criminal. En concreto, en lugar de juzgar al indi-

viduo por su comportamiento delictivo, el psicoanálisis busca atender las raíces psicológicas subyacentes del síntoma crimen y trabajar para guiar al individuo a encontrar formas más saludables y adaptativas de satisfacer sus pulsiones. El tratamiento psicoanalítico implica una exploración profunda de las experiencias pasadas del individuo, sus relaciones interpersonales actuales y los patrones de pensamiento y comportamiento que lo han llevado a cometer delitos.

A continuación, se desarrollan aportes actuales desde la práctica de psicoanalistas que han planteado cuestiones interesantes sobre el síntoma crimen. Estos analistas abren preguntas justo ahí, donde el saber psicológico y psiquiátrico las cierran.

El psicoanalista Héctor Gallo (2007), en su texto “El Sujeto Criminal: Una aproximación psicoanalítica al crimen como objeto social”, indica que la pulsión tiene una íntima relación con el psiquismo del sujeto y, por este motivo, el criminal siempre presenta una concordancia intrínseca con su crimen. En otras palabras, el síntoma crimen concierne íntimamente al sujeto, a su realidad psíquica (Gallo, 2007). Pero, ¿Qué efectos tendría desvincular el crimen de la noción de síntoma?

Considerando los aportes de Foucault (2016) en la actualidad se ha pasado de una desmembración física a una tortura simbólica, con el fin social de transformar para explotar. Este testimonio fiel del poder del Otro no es un progreso en el humanismo, como algunos

podrían pensar. Estos procesos de violencia subjetiva, entendidos como irrespeto a la dignidad humana, sería solo una complejización actualizada de la tarea social de punición. En otras palabras, con la pena impuesta por un juez, se ha intentado pasar de lo destructivo corporal a lo correctivo psíquico, aunque en el camino se destituya lo subjetivo.

Para ser más precisos, en la Edad Media se desmembraba el organismo frente a la vista de la comunidad con el objeto de prevenir nuevas conductas inadaptadas. Sin embargo, hoy también se intenta castigar y corregir el comportamiento inapropiado, esta vez descuartizando la dimensión subjetiva. Esta actualización de procesos en el tiempo ocurre cuando se reconoce que en el cuerpo habita un alma, un psiquismo, una animosidad criminal. Entonces, hoy en día, más que sancionar al organismo, se castiga lo subjetivo.

Para legalizar tal tarea, el equipo técnico de justicia indaga una verdad subjetiva del acto criminal vía el interrogatorio y, según los resultados de esta pesquisa, intenta corregir transformando dicha subjetividad con un veredicto judicial. Ciertamente, el juez se ve limitado en su quehacer legislativo cuando no tiene información de ciertos aspectos que podrían explicar la singularidad del acto criminal. Por ello, el magistrado buscará profesionales en psicología que indaguen y presenten informe sobre aspectos que no manejaba y faciliten su trabajo deliberante, la condena.

Como se observa, esta transición entre el castigo del delito al castigo del delincuente también implica nuevos aprietos en la práctica del derecho. Si la ciencia freudiana ha demostrado que más allá del organismo existe un sujeto con intención que mueve a un cuerpo, juzgar la responsabilidad penal sin tomar en cuenta este constructo, se torna violento. En otras palabras, se ejerce violencia subjetiva.

Para solucionar este aprieto, fiscales y jueces convocan a otras ciencias para investigar una nueva verdad puesta en juego en el pasaje al acto criminal, la pesquisa psíquica. A esta convocatoria asisten las ciencias psi a manera de auxiliares en los procesos penales. Pero, qué ocurre si estos profesionales de la mente y el alma no escuchan la verdad implícita del pedido del juez, no manejan saberes sobre responsabilidad subjetiva, otra vez, la verdad implicada en la responsabilidad penal se torna violenta e imposible de juzgar.

El discurso jurídico busca iluminar “la verdad”. Pero una sola verdad no existe según la concepción freudiana del inconsciente. Podemos decir que existen tantas verdades como psiquismos intervienen en los sucesos judiciales (Gardiner, 2017). Esta misma diversidad de verdades subjetivas produce huecos en los significantes de actos judiciales, sinsentidos que no pueden ser explicitados por la vía del saber jurídico. Al respecto podemos nombrar varios casos, a saber: exclusión social, tenencia, contestación de demanda, violencia de género, daño psicológico, régimen de visitas, entre otros.

Volviendo a los casos de delitos penales, normalmente, el equipo técnico (psicólogo, médico, trabajador social) remitirá al juez un sentido del acto criminal por la vía de la estadística y clasificación diagnóstica. En estos casos, las respuestas dadas al juez, tras su pregunta sobre cada delito, no informan sobre la realidad subjetiva puesta en juego en dicho crimen. Esto sucede porque la estadística y la clasificación genérica se alejan de la verdad singular e inconsciente de cada evaluado.

Entonces, desde el psicoanálisis se propone no interesarse solo en el móvil de un delito, tomando al delincuente como “objeto” de clasificaciones psiquiátrica (Janin, 2029). También, se puede estar interesado en detectar el móvil singular del pasaje al acto delictivo. Aquí es donde el psicoanálisis, lejos de ocuparse del determinismo biológico de la conducta criminal, se interesa por dilucidar el determinismo psíquico y ambiental del crimen.

Para ilustrar la posición del psicoanálisis con respecto a las motivaciones psíquicas de la conducta criminal, podemos tomar el ejemplo paradigmático de Gallo (2007). El autor analiza el caso de asesinato de la mujer de Sélestat, quien mató a su hija, la cortó en pedazos y la cocinó para luego consumirla.

El discurso penal sustentó su informe aseverando que la imputada asesinó a su hija para satisfacer una necesidad fisiológica “hambre”. No pudieron pensar el

crimen como un descontrol pulsional, sino como la satisfacción de una necesidad orgánica, debido a que, según ellos, los criterios diagnósticos no mostraron una demencia o psicosis.

De esta manera, en su informe establecen que la mujer de Sélestat, por motivos fisiológicos, al momento de la ejecución del acto “era portadora de una voluntad que orientó su acción muscular hacia una realización adecuada del fin satisfactorio para el organismo” (Gallo, 2007, p. 149).

El hecho de que todavía hubiera suficiente comida en la alacena de la mujer planteó una serie de preguntas con respecto a ese informe. Sin embargo, en lugar de tratar de descifrar las acciones inconscientes de la mujer de Sélestat escuchando activamente sus palabras, una declaración de imputabilidad elimina toda posibilidad de responsabilidad subjetiva y concluye la investigación.

Vemos cómo ciertos peritajes forenses piensan a las personas como animales, esto es, como si actuaran por instinto (hambre) no por pulsión (oral). Por el contrario, desde el psicoanálisis se puede argumentar que la mujer de Sélestat no satisfizo el hambre, sino un empuje pulsional devorador. Desde esta lógica, el objeto de satisfacción es indiferente. En tales circunstancias, la motivación del acto no va del lado de la necesidad de un objeto específico como la comida, sino únicamente del placer de la boca.

Como se observa, en esas ocasiones, donde se toma la conducta humana como correlato de un organismo instintivo para explicar solo desde lo innato el crimen, es donde el psicoanálisis puede hacer uso de lo pulsional para brindar otros datos sobre la causa del pasaje al acto antisocial.

Aunque el psicoanálisis se pone al servicio de quienes estén interesados en descifrar delitos que no responden a un claro interés, su posición no es determinante. Pensar el psicoanálisis como teoría determinista, se apartaría el carácter multicausal del delito y, por ende, la responsabilidad compartida del acto. Esta posición es crucial, pues la culpa es lo que sujeta a los humanos a un orden simbólico, los inscribe y reinscribe en la esfera cultural.

Más aún, desde el recorrido realizado hasta el momento, se puede decir que cuando psicólogos y psiquiatras piensan la responsabilidad del criminal desde un yo consciente, pierden de vista el motivo real y singular del crimen. Es decir, no tomar en cuenta la conceptualización freudiana de inconsciente, limita las elucidaciones sobre las causas del hecho delictivo únicamente a elecciones conscientes.

De esta forma, para el psicoanálisis el crimen no es una enfermedad, más bien, es una manifestación del inconsciente que alerta sobre el conflicto que envuelve la subjetividad del sujeto. En consecuencia, más que solo tratar de sustraer el síntoma crimen de su fuente

orgánica, también se lo debe examinar como subjetivo, o sea, singular y único en la persona que lo experimenta. Por lo tanto, un peritaje psicoanalítico escuchará lo real del síntoma por la vía de lo simbólico de la palabra para dar cuenta de la interacción entre lo físico y psicológico en lugar de lo físico sobre lo psicológico.

Al parecer, las técnicas científicas propuesta por la psiquiatría y la psicología no son esencialmente “para todos por igual” y “todos iguales ante la ley”. Por el contrario, estas técnicas psi parecen estar subsumidas por los intereses políticos del biopoder (Foucault, 1997).

Es así como, por un lado, se diagnostica un “trastorno antisocial de la personalidad” a ciertos delincuentes, mientras que a otros criminales “de cuello blanco” el discurso psi no resuelve siquiera nombrarlos como psicópatas. Al respecto, Miller (2008) irónicamente indica que “Quizás los jueces, los abogados y los profesores de derecho son los que mejor saben que no hay justicia” (p. 6).

Gallo (2007) sostiene que el psicoanálisis “toma al sujeto como efecto singular y no al individuo colectivizado e interrogado como causa del acto, portador de una conducta emocional o comportamiento social desviado, o como víctima de una circunstancia” (p. 90). En este punto, coincidimos en que el psicoanálisis, lejos de generalizar, tomará como base semiológica la escu-



cha del uno por uno como procedimiento ético basado, no en estándares, pero sí en principios.

Esta posición no descarta la posibilidad de escuchar el crimen como síntoma social. Pero la finalidad de esta intervención permite atribuir un sentido ignorado por el propio delincuente, ya que podrá entender cómo su conducta delictiva es un correlato de tensiones internas, pero también, de conflictos y desequilibrios que existen en la estructura social.

Pensar las conductas delictivas como sinsentidos explícitos, no le arrebatara lo cierto de su cruel realidad. Sin embargo, analizar el pasaje al acto desde el inconsciente social abre la posibilidad de darle un sentido retroactivo al pasaje al acto criminal. Este concepto funciona debido a que la criminalidad no es pura desadaptación, también es síntoma de lo no marcha en lo colectivo, en lo social.

Para Lacan, (1997) el goce de cada uno puede ser contradictorio al placer del equilibrio y de la adaptación social. Esto se puede enlazar con la proposición sobre el goce, donde lo primario en el sujeto no es la búsqueda de placer, sino, de algo que estaría más allá del bien que ese principio podría garantizar, en otras palabras, lo mortífero.

De esta manera, escuchar al criminal desde la pulsión de muerte permite ir más allá de un diagnóstico patologizador (Gerodimos, 2022), para también invo-

car una dinámica de la satisfacción o placer en el delito, cuestión que suele ser desconocida por el criminal y sus investigadores.

De este modo, desde el psicoanálisis el crimen no es tomado solamente como resultado de un cálculo personal para satisfacer intereses conscientes, como suelen sostener los alegatos del fiscal. Sino más bien, como un mandato superyóico inconsciente que puede ser considerado desde la perspectiva de lo expresamente insondable.

Si el crimen se entiende como síntoma de profundos conflictos psíquicos, el castigo por sí solo pierde sentido como solución. Para operar una genuina transformación, urge ir más allá de la condena legal explícita, hacia el trasfondo implícito donde moran deseos insatisfechos y carencias originarias. ¿Cómo resignificar entonces los sistemas penitenciarios bajo esta óptica?

Quizás podríamos comenzar por humanizarlos: abolir hacinamientos infrahumanos y tratos degradantes, garantizar educación y recreación, acercar afectos filiales en vez de restringirlos. También resulta clave singularizarlos: más que protocolos estandarizados, diseñar con cada recluso una trayectoria personalizada que recupere su historia y anhelos. Y sin duda, psicoanalizarlos: ¿por qué no incorporar psicoanalistas que acompañen procesos reflexivos? ¿No será esta comprensión de sí la piedra angular de toda verdadera rehabilitación?

Una justicia criminal así reformulada -humanizada, singularizada y psicoanalizada- se enfocaría menos en disciplinar organismos dóciles y más en recomponer subjetividades grises. Y si como plantea este capítulo, quien comete un crimen no es ontológicamente distinto a quien no lo comete, quizás ha llegado la hora de que la sociedad revise su propia psiquis. Pues en el fondo, tal vez todos seamos hijos de una misma ausencia. ¿Acaso se comparte la nostalgia de ser un poco más comprendidos?

## **Tratamiento psicoanalítico de la conducta criminal**

Con respecto al tratamiento psicoanalítico de criminales, el analista advertido de su posición de no juzgador puede permitir al criminal explorar y comprender los procesos mentales inconscientes que motivaron su comportamiento delictivo, identificar patrones disfuncionales de pensamiento y comportamiento y desarrollar habilidades para desafiar y cambiar estos patrones. Este proceso tendrá como consecuencia el desarrollo de un mayor sentido de responsabilidad subjetiva y, por ende, establecer empatía hacia sus víctimas y la comunidad en general.

Para propiciar una verdadera rehabilitación, el psicoanálisis toma en cuenta la singularidad de cada paciente al reconocer que cada una de las personas tiene su propia historia de vida y experiencias, y que su psique es única y moldeada por esas experiencias. A través de un proceso de análisis, el psicoanalista trabaja con el paciente para comprender estos procesos inconscientes y la influencia de su singular historia a la hora de cometer un delito.

De esta forma, se entiende que la terapia psicoanalítica oferta una escucha otra a los sujetos que han cometido actos por fuera de la ley. A diferencia de varias psicoterapias psicoeducativas, la posición del psicoanalista está basada en el análisis de las pulsiones del paciente, de las motivaciones inconscientes que lo llevaron un pasaje al acto criminal.

En psicoanálisis, la cura estaría del lado de la responsabilidad subjetiva en el criminal y no necesariamente de un readiestramiento vía la educación, pues esto último es papel de otros profesionales. La idea es, que el paciente concientice el trauma que retrospectivamente se ha reactualizado en el cometimiento de un delito y responsabilizarlo por su decisión, más allá de la estructura psíquica o patología que presente.

Como ya se ha sustentado en anteriores apartados, en psicoanálisis el crimen es un síntoma, una forma de satisfacer pulsiones internas de una manera, a veces, reprochable socialmente. Por lo cual, el tratamiento

de los delincuentes implica explorar las motivaciones subyacentes a su crimen, a fin de abordar las causas inconscientes del delito y así causar en el individuo una nueva canalización pulsional de una manera más socialmente aceptable.

En este punto surgen preguntas frecuentes e importantes, como las siguientes: ¿Cómo lograr la cura psicoanalítica en el contexto carcelario? ¿Cómo concientizar las motivaciones inconscientes del comportamiento delictivo? ¿Cómo regularizar las pulsiones en formas socialmente admisibles? A continuación, algunas reflexiones sobre la cura en psicoanálisis e indicaciones específicas para lograrla.

Para Freud (1998), la cura implicaba una transformación subjetiva del paciente a través de la toma de conciencia de los contenidos inconscientes. En este sentido, la cura no implicaba simplemente la eliminación de los síntomas, sino la resolución de los conflictos que los generan, lo que lleva a un cambio profundo en la estructura psíquica.

También, para Lacan (1985), la cura se trata de un proceso continuo y nunca terminado de autoconocimiento y transformación subjetiva, en el que el paciente aprende a aceptar y manejar sus propias pulsiones, y a encontrar nuevos modos de relación con el mundo que lo rodea.

Sumado a lo teorizado por los autores citados, el objetivo de la cura es construir en el sujeto una nueva

forma de ser y relacionarse, a través del desarrollo de un nuevo discurso y una nueva relación con el lenguaje.

En otras palabras, se propone una reconstrucción del sujeto a partir de su historia personal y su relación con los demás, para poder comprender los patrones repetitivos de pensamiento, emoción y comportamiento que explican los mecanismos de defensa, sus síntomas y, en concreto, su limitada capacidad de vivir plenamente.

En el mismo orden de ideas, Eric Laurent (1997) también coincide en que la cura psicoanalítica implica un proceso de exploración y resolución de conflictos psíquicos inconscientes. A la vez, el autor agrega la importancia de trabajar en el fortalecimiento del yo y en el desarrollo de la capacidad de reflexión y autocrítica, así como en la reconstrucción de la imagen del cuerpo y de la identidad personal.

La cura del síntoma criminal, según Laurent, se realiza a través de una relación terapéutica basada en la escucha activa y la interpretación psicoanalítica de los procesos psíquicos del paciente. El objetivo es sostener un espacio para que el paciente comprenda y procese sus emociones, impulsos y deseos subyacentes que impulsan su comportamiento delictivo, y así, desarrollar nuevas formas de afrontar y resolver conflictos internos sin recurrir a la violencia.

Braun y Werner (2023) trabajan los escritos de Otto Kernberg, psicoanalista y psiquiatra estadounidense que ha trabajado en el campo de la psicología forense y ha realizado importantes contribuciones en el estudio de la personalidad criminal. Según los autores, al día de hoy la cura psicoanalítica del criminal implica un trabajo terapéutico intenso y prolongado, para ayudar al individuo a desarrollar una mayor conciencia y comprensión de su propio aparato psíquico, sus emociones y el consecuente comportamiento delictivo.

En su enfoque, los autores destacan la importancia de abordar los trastornos de personalidad y los patrones de comportamiento disfuncionales que subyacen al comportamiento delictivo. Se enfoca en ayudar al individuo a identificar y comprender los patrones de pensamiento, sentimiento y conducta que lo han llevado al comportamiento delictivo, para luego desarrollar sanas formas de afrontamiento y resolución de conflictos.

Mirvis (2014) es una psiquiatra y psicoanalista estadounidense que ha trabajado en el campo de la psicología forense y ha realizado importantes contribuciones en el estudio de la delincuencia y la violencia. Según la autora, el tratamiento del psicoanálisis para el delincuente implica un trabajo terapéutico que se enfoca en la comprensión profunda de las motivaciones y conflictos internos que subyacen al comportamiento delictivo.

Según Mirvis el objetivo del tratamiento psicoanalítico consiste en desarrollar una mayor conciencia del propio mundo interno, sus emociones y sus necesidades, para que el paciente pueda aprender a lidiar con ellas de manera más efectiva y saludable. Desde su experiencia, la autora sustenta cómo psicoanálisis puede ayudar al delincuente a comprender la complejidad de su propia psicología y a desarrollar otras formas de pensamiento y comportamiento que le permitan superar sus patrones de conducta delictiva.

Francoise Davoine (2022) es una psicoanalista francesa que ha trabajado con pacientes criminales y ha desarrollado un enfoque terapéutico particular para tratar a estos pacientes. La autora indica que es importante para el analista trabajar en un espacio terapéutico que permita la exploración emocional y la expresión de sentimientos profundos. Este contexto ayuda a que el paciente pueda procesar sus emociones y las experiencias que le han llevado al comportamiento delictivo y, de esta manera, desarrollar nuevas formas de relacionarse consigo mismo y con los demás.

Como se puede observar, los autores citados coinciden en que la cura del psicoanálisis no implica una eliminación o erradicación de los síntomas, sino más bien, una comprensión más profunda de ellos por parte del sujeto. A partir de estos preceptos psicoanalíticos, se han forjado una serie de malentendidos con respecto a la no eliminación de síntomas en psicoanálisis.



Para aclarar estas tergiversaciones, cuando en psicoanálisis se habla de la no eliminación de síntomas se hace referencia a un principio de la cura en psicoanálisis, el deseo del analista, no a la persistencia en el paciente de conductas peligrosas. Esto se puede decir así, como condición sine qua non para poder transitar el camino de la cura en psicoanálisis, el analista debe sostener un solo deseo, este es, que el paciente se analice.

Este constructo no es poco importante, marca la singularidad del encuentro con un analista. Recordemos que un psicoanalista es un sujeto que ha atravesado la experiencia analítica de la naturaleza de su propio fantasma y, consciente de esto, se abstiene de actuar en nombre de ese fantasma (Laurent, 2004).

De esta forma, la tarea del psicoanalista es trabajar con el paciente para que analice las limitaciones impuestas por sus patrones inconscientes de comportamiento y permitir que se abra a nuevas perspectivas y posibilidades de vida, en lugar de intentar cambiarlo "curarlo" según el ideal presente en la civilización. Entonces, cuando se dice que el análisis no busca la eliminación de los síntomas, se hace referencia al deseo del analista, más no a los resultados de la terapia.

De hecho, es más que claro que el psicoanálisis tiene efectos terapéuticos, esto no solo se lo demuestra en el caso por caso de la experiencia analítica, también estudios cuantitativos y cualitativos en neurocien-

cias (Pommier, 2010, Cera, 2022) han demostrado los cambios positivos en la vida emocional, las relaciones interpersonales y el bienestar general que los pacientes experimentan después de atravesar un tratamiento psicoanalítico. Algunos de los efectos terapéuticos que las neurociencias han asociado con el psicoanálisis, incluyen:

- » 1. Mayor autoconocimiento: El psicoanálisis alienta a los pacientes a explorar su mundo interno y a comprender mejor sus pensamientos, emociones y comportamientos. A través de la exploración de su propia subjetividad, los pacientes pueden adquirir un mayor autoconocimiento y desarrollar una comprensión más profunda de sí mismos.
- » 2. Cambios en los patrones emocionales: El psicoanálisis ayuda a los pacientes a identificar patrones emocionales poco saludables o disfuncionales, y a desarrollar habilidades para regular sus emociones y manejar el estrés de manera más efectiva. Al mejorar su capacidad para experimentar y expresar sus emociones, los pacientes pueden experimentar una mayor estabilidad emocional y una sensación de bienestar general.
- » 3. Mejora de las relaciones interpersonales: El psicoanálisis también puede ayudar a los pacientes a mejorar sus relaciones interperso-

nales, ya que les permite explorar sus patrones de relación y comprender mejor cómo sus propias experiencias pueden influir en sus relaciones. Al desarrollar habilidades para comunicarse de manera efectiva y establecer límites saludables, los pacientes pueden mejorar sus relaciones con los demás.

- » 4. Reducción de los síntomas psicosomáticos: El psicoanálisis puede ayudar a reducir los síntomas psicosomáticos, como la ansiedad, la depresión y el estrés, al proporcionar un espacio seguro y estructurado para responsabilizarse de emociones y pensamientos subyacentes que pueden estar contribuyendo a estos síntomas.

Adicionalmente, las investigaciones en neurociencias han proporcionado evidencia científica de que la plasticidad cerebral es una característica fundamental del cerebro humano, lo que sugiere que la capacidad del psicoanálisis para promover el cambio emocional y la transformación personal podría estar relacionada con la capacidad del cerebro para reorganizarse y adaptarse a nuevas experiencias (Solms, 1998).

En este punto, se puede graficar el proceso de la cura analítica con un ejemplo. En el caso de la atención a un delincuente sentenciado como culpable de asesinato, la tarea de analizar su conducta y las motivaciones que llevaron a este sujeto a realizarla no necesariamente generará alegría o satisfacción en el pa-

ciente, al menos en un primer momento. Es probable que la responsabilidad subjetiva de su delito devenga, más bien, en frustración y llanto.

En este caso, el llanto no debe ser visto como un efecto negativo de la cura. En lugar de eso, llorar en consulta puede ser un signo de que el paciente está liberando sentimientos reprimidos, lo que puede conducir a una mayor comprensión de sus problemas emocionales y a una catarsis de su sufrimiento.

Llorar puede significar la capacidad del sujeto criminal para reconocer y asumir la responsabilidad subjetiva de su acto. Este nuevo posicionamiento discursivo del paciente le posibilita comprender cómo sus experiencias pasadas y sus procesos mentales internos han influido en su sufrimiento emocional y su comportamiento actual. Además, al tomar responsabilidad por sus propias acciones y decisiones, el paciente puede llegar a comprender que tiene el poder de cambiar su vida y superar sus problemas emocionales.

Por todo ello, no es poca cosa que el deseo del analista sea el análisis del síntoma y no el de eliminarlos. Es más, en la práctica clínica, cuando el paciente detecta en su psicólogo el propósito de modificar su deseo o sus síntomas, normalmente presenta resistencias y la consecuente imposibilidad de examinar patrones de comportamiento, pensamiento o emocionales.

Un psicólogo que se coloque en el lugar de magisterio o educador del comportamiento no solo restringe la posibilidad de que el paciente infractor de cuenta de su síntoma, también, esta posición de amo, limita la asociación libre y perturba la relación terapéutica.

De esta forma, el lugar del analista en la consulta, lejos de cerrar el diálogo por medio de diagnósticos psiquiátricos o discursos sobre el deber ser, propicia la palabra original del paciente. Es decir, se genera una suerte de asociación libre de ideas como estrategia para el surgimiento de nuevas verdades, nuevas interpretaciones, deconstrucciones y, de esta forma, un cambio de posición subjetiva frente al gran otro social. A estas alturas, cabe aclarar que cuando este texto se refiere al gran Otro en psicoanálisis, toma la noción lacaniana de ese constructo. En su seminario del año 1959-1960, titulado “La Ética del Psicoanálisis” Lacan desarrolla la noción del Gran Otro como una instancia simbólica que representa la autoridad y las normas culturales dentro de una sociedad determinada.

Más aún, en el caso de pacientes que aún no han delinquido, este proceso analítico les permitirá regularizar las pulsiones en formas socialmente aceptadas. Así pues, el psicoanálisis plantea un proceso de sublimación.

La sublimación implica canalizar los impulsos internos hacia actividades socialmente aceptables y constructivas, como la creatividad, el trabajo, la amistad, la

familia y el voluntariado, entre otras. En este proceso el paciente entiende que puede expresar y satisfacer sus impulsos de una manera que no lo perjudique a él o a su entorno.

Por ejemplo, un paciente que tiene un impulso sexual pedófilo puede conducir este deseo a través de relaciones sexuales consensuadas y seguras con personas adultas que tengan rasgos infantiles, físicos o de personalidad. Del mismo modo, un paciente que tiene impulsos agresivos intensos puede canalizar esta pulsión en actividades deportivas, artísticas o competitivas, que requieren fuerza y violencia.

De esta forma, la sublimación no significa reprimir, negar o “curar” impulsos internos, sino encontrar formas socialmente aceptables de satisfacerlos. Este proceso implica un cambio de perspectiva subjetiva, donde el paciente se permite reconocer sus pulsiones y verlas como una fuente de energía vivificante que puede ser utilizada de manera constructiva en lugar de destructiva.

Con respecto a la cuestión del cómo llevar a cabo el análisis con estos pacientes, Genta (2017) explica que el psicoanalista debe poder dar cuenta de la forma singular, en el caso por caso, cómo intervenimos, en la variabilidad múltiple de los dispositivos en los que operamos, sin ceder en los principios del acto analítico, en otras palabras, la autora habla de la ética del psicoanálisis.

Asimismo, sin posicionarnos en el campo de la psicoterapia, Laurent (2005) plantea realizar una práctica analítica “Sin estándar, pero no sin principios” (p. 31). Esta ley práctica se refiere a que los actos en psicoanálisis no se rigen por un conjunto fijo de estándares o protocolos predefinidos, sino que se adaptan a las necesidades y características específicas del caso por caso. Sin embargo, que el encuentro con el paciente no sea uniformizado, esto no significa que el psicoanálisis carezca de principios fundamentales que guíen su práctica clínica con todos los pacientes.

Eric Laurent es un psicoanalista francés y discípulo de Jacques Lacan, quien ha desarrollado una serie de principios para el acto analítico en el contexto de la práctica del psicoanálisis. En su texto Principios rectores del acto psicoanalítico (2012) se lee “No existe una cura estándar ni un protocolo general que regiría la cura psicoanalítica (pg. 5). Lo que si existen son principios que rigen la práctica del analista. A continuación, se describen brevemente algunos de los principales principios del acto analítico propuestos por Eric Laurent:

**La escucha analítica:** El psicoanálisis se basa en una escucha particular que implica no solo oír lo que dice el paciente, sino también, estar atentos a lo que no dice; los matices del lenguaje, los silencios, las pausas y las repeticiones. Esta escucha permite al analista captar los elementos inconscientes del discurso del paciente y señalarlos para construir una interpretación.

Para llevar a cabo esta atención flotante, el analista debe cumplir varios requisitos. Por un lado, debe sostener la interrogación por el deseo y también permitir al paciente hablar libremente sin juzgarlo, sin ponerse a favor o en contra, pero sí señalando los efectos de verdades que se vayan construyendo en análisis y las implicaciones de estas verdades para el paciente.

**La interpretación:** La interpretación es el acto central del psicoanálisis, porque permite al paciente descubrir los significados ocultos detrás de sus síntomas y conflictos internos. Sin embargo, para que la interpretación tenga efectos de cura, no debe ser impuesta de manera dogmática, sino que debe ser elaborada en función de las construcciones particularidades de cada paciente.

Justamente, porque nuestro aparato psíquico está estructurado como un lenguaje (Lacan, 1953), la interpretación es funcional para comprender aspectos inconscientes de las creencias, emociones y comportamientos, lo que posibilita resolver conflictos internos y mejorar la calidad de vida. La interpretación es quizá el acto curativo más conocido del psicoanálisis. En palabras de Laurent: “Los poderes del lenguaje y los efectos de verdad que este permite, lo que se llama la interpretación, constituye el poder mismo del inconsciente” (pg. 4).



**La transferencia:** La transferencia es una parte esencial del proceso analítico, ya que permite que el paciente proyecte sus fantasías y conflictos internos en el analista y, de esta manera, los revele y los explore. El analista debe ser capaz de reconocer y trabajar con la transferencia de manera cuidadosa y constructiva.

Este fenómeno también conocido como amor de transferencia (Wechsler, 2023), se puede evidenciar en la consulta cuando el paciente habla, desea y se dirige al analista para ser escuchado por él. Laurent (2004) explica este acontecimiento de la siguiente manera “En última instancia, cuando el analizante habla, quiere encontrar en el Otro, más allá del sentido de lo que dice, a la pareja de sus expectativas, de sus creencias y deseos” (p. 4).

**La construcción de la historia del paciente:** El trabajo con el analista implica la recuperación y reconstrucción de una historia del paciente que se basa en emergentes elementos inconscientes que acontecen a lo largo del proceso. Esta historia no solo se basa en los hechos objetivos de la vida del paciente, sino en los elementos simbólicos que emergen a través del discurso y la interpretación.

En resumen, la experiencia del psicoanálisis no puede ser reducida a un conjunto de reglas técnicas, debido a que su único patrón constante es la singularidad del escenario en el que se expresa la subjetividad de cada individuo.

Lo anterior es una serie de viñetas sobre cómo tratar síntomas delictivos en psicoanálisis. No obstante, para poder embarcarse en tal empresa, en general, hay varias condiciones éticas que se deberían cumplir. Entonces, para concluir este apartado, se las caracterizamos a continuación: formación en psicoanálisis, análisis personal, supervisión clínica y lectura rigurosa, entre otras condiciones que podrían ser abordadas en otros espacios.

Habiendo dicho esto, se insta a los profesionales de la salud a que incluyan en el proceso de cura y reinserción social de una persona que ha infringido la ley, un enfoque que contemple intervenciones multidisciplinarias. Varios estudios han demostrado que la terapia con población carcelaria es mucho más efectiva si no se limita a una sola línea terapéutica. Efectivamente, así como la terapia ocupacional no excluye el uso de otros enfoques psicoeducativos, el uso de psicoanálisis no debe privar al paciente de espacios donde paralelamente pueda vivir otras experiencias de cura. Varios autores indican que, tanto *mindfulness* como la asociación libre, se pueden utilizar para facilitar la aparición de material inconsciente y permitir su integración en un nivel de conciencia superior (Del Monte, 1989; Hernández et al, 2022).

Asimismo, varias investigaciones describen los paralelismos entre la meditación y el psicoanálisis como métodos para descubrir el inconsciente y dan cuenta del uso de *mindfulness* como herramienta comple-

mentaria para poder acelerar y efectivizar el proceso psicodinámico de cura en casos de elaboración de traumas que han derivado en estrés, dolor, ansiedad y la depresión, entre otros (Swenson, et al, 2015; Cera, 2022).

Brindar tratamiento psicoanalítico en contextos penitenciarios plantea desafíos singulares, mas no constituye una empresa imposible. Implementarlo de modo efectivo demanda ciertas condiciones: analistas bien formados, espacios adecuados, políticas que prioricen la rehabilitación por sobre el solo castigo. También exige asumirlo como parte de un abordaje integral: el encierro por sí mismo no cura, así como la introspección por sí sola no basta para desarmar redes criminógenas.

Quizás ha llegado la hora de concebir intervenciones criminológicas multidimensionales, donde el psicoanálisis ocupe un rol central pero entretejido con otras alternativas socioeducativas. Al fin y al cabo, como subraya este capítulo, la conducta delictiva implica un conflicto entre individuo y sociedad, tender puentes entre ambas dimensiones resulta ineludible. Y si en verdad creemos en la reinserción, brindar oportunidades laborales que viabilicen otro futuro también es crucial.

Sin duda, el camino es arduo, mas la orientación es clara: apuntar a reducir reincidencia resocializando más que intimidando. Y como enseña el psicoanálisis, si

queremos individuos incluidos al pacto social, primero necesitamos sociedades inclusivas. Solo fortaleciendo los lazos humanos que sirven de base a las leyes podremos consolidar nuestras instituciones sociales más valiosas. El desafío apremia, la brújula está expuesta: ¿podremos construir juntos esta asociación común?

## Aportes al peritaje

El psicoanálisis ha sido una disciplina que ha brindado importantes aportes al campo de la psicología forense a lo largo de los años. En este sentido, diversos autores han estudiado y destacado la importancia de la aplicación de los conceptos y técnicas psicoanalíticas en la realización de peritajes forenses, en especial en casos relacionados con crímenes de odio o víctimas de violencia sexual.

Como ya se ha aclarado, el psicoanálisis no procura la explicación del acto criminal por medio de instintos que surgen del organismo como César Lombroso (1896). Tampoco lo hace desde la sociología criminal de Enrico Ferri (2004), quien consideró que las razones de la criminalidad van más allá de la voluntad del sujeto. Los desarrollos de psicoanalistas apuestan por considerar al sujeto del inconsciente como foco de su desarrollo teórico y práctico para indagar la dinámica psíquica singular que lleva a un sujeto a delinquir.

Este aspecto sobre el criminal, pero también sobre los efectos subjetivos en las víctimas, son los dos principales aportes del psicoanálisis para la optimización del peritaje.

Antes de enlistar las contribuciones del psicoanálisis al campo forense, se presentan algunos aportes teóricos que han servido de base para las intervenciones psicoanalíticas con víctimas y victimarios:

Hugo Staub, jurista, y Franz Alexander (1961), médico y psicoanalista, publicaron *El Delincuente y sus Jueces*. En esta obra, los autores proponen la construcción de una criminología psicoanalítica. Sostienen su proposición cuando explican que el equipo técnico de justicia se limita a una investigación superficial y genérica del acto criminal, dejando de lado las motivaciones particulares que podrían relacionar al delincuente con su crimen.

Lacan hace una contribución esencial al estudio del acto criminal, pero no solo por la explicación particular que elabora sobre las causas del pasaje al acto delictivo, también por la crítica que hace a la posición de los psiquiatras, psicólogos y psicoanalistas cuando se encuentran con criminales psicóticos.

Lacan (1932-2005), en su tesis llamada “De la psicosis paranoica en sus relaciones con la personalidad”, utiliza el psicoanálisis para respaldar su crítica al organicismo con que se estudiaba la causa de la psicosis,

para pasar a argumentar causas de orden psicodinámico que pueden explicar ese comportamiento, es decir, una “psicogénesis de la psicosis”.

Lacan, basado en el caso Aimée, desarrolla la categoría “Paranoia de Autocastigo” para explicar los efectos positivos que la sanción jurídica tiene en la subjetividad de una psicótica. Para contextualizar, se hace una breve reseña del caso.

Aimée o amada según su traducción, es el nombre escogido por Lacan para analizar el caso de una paciente de 38 años internada en el hospital de Sainte Anne. Este encuentro se produce a partir del atentado efectuado por ella a la actriz Z en París. Para realizar este estudio de caso, Lacan la atendió en el hospital durante un año y medio.

El caso es que en abril de 1931 la actriz Z es atacada por Aimée, quien portando una navaja lesiona severamente su mano. Luego de su aprehensión, cuando el comisario pregunta por la motivación de su acto, Aimée declara que el ataque se produjo porque la actriz, en complicidad con (PB), “viene haciendo escándalo en contra de ella”.

Las primeras evaluaciones que Lacan realiza a la acusada, indican que las funciones psicológicas están intactas, Aimée se presenta orientada en tiempo y espacio, da muestras claras de su integridad intelectual y no aparecen trastornos del flujo del pensamiento, por el contrario, su atención está siempre vigente.

A partir del internamiento hospitalario sentenciado por un juez, el delirio en su conjunto y los agravios de la implicada contra la actriz quedan sustancialmente reducidos. Sin embargo, Aimée expresa a Lacan las motivaciones de su acto, relatando episodios con fecha y hora exactas y analizando su trastorno “con bastante penetración introspectiva” (Lacan, 2005, p. 138).

Los operadores de justicia y los psicólogos forenses se preguntarían: ¿Por qué una paciente psicótica que incluso cometió un atentado criminal logra en este caso cierta estabilidad psíquica? Desde el psicoanálisis lo podemos explicar de la siguiente manera:

Cuando es sentenciada como culpable por la ley (Otro), Aimée puede hacer suplencia de la forclusión original, para ubicar y contener así su goce excedido. De esta forma, la acción legal de responsabilizar al psicótico por sus actos tiene como consecuencia un efecto de comprensión consciente de la satisfacción del deseo psicótico.

Según Lacan, por este motivo el delirio, ya inútil, se desvanece. En este caso, la interpretación del caso Aimée parte de las consecuencias, puesto que la naturaleza de la cura es explicada por la naturaleza de la construcción de la personalidad psicótica, es decir, la forclusión de la ley organizadora en la etapa edípica.

La cura de Aimée, comprendida como el “cese del aparato de convicción delirante”, no sucede por el pasaje al acto criminal, pues este fue frustrado. La cura

psicótica deviene del castigo del lado del gran otro legal quien, vía la sentencia, otorga retrospectivamente ordenamiento y sentido a ese acto.

Esta intervención, suplementada por la escucha analítica de Lacan, generó la siguiente consecuencia “Aimée comprende, entonces, que se ha agredido a sí misma, y paradójicamente sólo entonces experimenta el alivio afectivo (llanto) y la caída brusca del delirio, que caracterizan la satisfacción de la obsesión pasional” (Lacan, 2005, p. 226).

El encuentro directo de Aimée con la consecuencia de su acto genera la cura en psicoanálisis. La comprensión subjetiva de este choque con la realidad genera la discontinuidad que compone el pasaje al acto del delirio.

Por medio de los relatos de la paciente y las consecuencias de la ley social en ella, Lacan introduce la categoría “paranoia de autocastigo” para mostrar una categoría de fenómeno elemental de personalidad psicótica, a partir de la cual Lacan elabora su tesis de la autopunición.

Adicionalmente, Lacan advierte que la persecución expresada en el delirio paranoico de Aimée se daría por parte de mujeres que tienen notoriedad social como actrices, escritoras y, en fin, “mujeres de mundo”. En este delirio de grandeza se puede señalar que estas características descritas responden precisamente al tipo de mujer que Aimée misma desea llegar a ser.



Lacan ilustra la formación del delirio de persecución de la paranoia. Para tal efecto, se propone escuchar la regresión libidinal típica en la estructura misma del delirio. Basado en el caso Aimée, lo establece de la siguiente manera: La paciente pasa del “yo la amo a ella” mujer con estatus social (objeto de amor homosexual), a la primera denegación posible, “Yo no la amo: la odio”, proyectada consiguientemente como “ella me odia”.

Se evidencia en este caso que la misma representación de su ideal (mujeres de mundo) es también la del objeto persecutorio. Así pues, lo que agrede en la víctima es su propio ideal exteriorizado. No obstante, como el objeto agredido solo tiene el valor de símbolo, en consecuencia, su atentado criminal en un primer momento no produce por sí solo ningún alivio subjetivo.

Para fundamentar su tesis, Lacan habilita el concepto freudiano de libido para explicar, por un lado, la estructuración del delirio paranoico y, por otro, la homosexualidad manifestada en el género del objeto persecutor. Lacan se vale estos preceptos freudianos para verificarlos en el caso Aimée, pero también hace uso de ellos para proponer el diagnóstico de la psicosis paranoica. En palabras de Lacan (2005): “Freud ha demostrado muy bien que los delirios de celos propiamente paranoicos traducen un atractivo sexual inconsciente por el cómplice incriminado, y esto se aplica punto por punto al delirio de Aimée” (p. 236).

A partir de estos desarrollos se puede establecer que, si bien la instancia jurídica se ve convocada a resolver con un veredicto el futuro de un sujeto criminal, la estabilización de este transgresor psicótico no se debe explicar en un primer momento cronológico por su transgresión. Esta estabilización deviene de concienciación subjetiva del acto criminal luego de la acción proferida desde la ley. Es decir, es en un segundo momento lógico cuando, a manera de *après-coup* del pasaje al acto criminal, se genera la responsabilidad subjetiva.

En otras palabras, la cura de Aimée hace referencia a un fenómeno en dos tiempos. Primero, este momento posterior (veredicto judicial) remodela las marcas mnémicas de su primaria no relación simbólica con la ley (forclusión). Así, este momento actual origina a posteriori un nuevo sentido y eficiencia psíquica.

El caso s paradigmáticos como Schreber de Freud y Aimée de Lacan, son un referente mundial para el estudio de criminales psicóticos, no solo porque establece ciertos rasgos semiológicos que se presentan en este tipo de psicosis, sino también porque ofrece un valor de indicación pronóstica y terapéutica.

El tratamiento que hace Lacan en su investigación con Aimée evidencia cómo el psicoanálisis es un tratamiento cuyo principio es la particularidad devenida solo de la experiencia directa y única con las palabras del paciente.

Con respecto a las críticas que hace Lacan a los peritajes psiquiátricos y psicológicos, el autor sostiene que las dificultades de los profesionales psi a la hora de realizar un peritaje legal son correlato de las ambigüedades y contradicciones desembocadas de la concepción orgánica de la psicosis y de prescindir de una definición psicoanalítica clara de “fenómenos elementales de la psicosis”.

En este sentido, el psicoanálisis no atribuye una falta de capacidad funcional a la presencia de cualquier “trastorno” de personalidad. Al contrario, escucha el sujeto en su verdad, su posición subjetiva frente a su deseo y su delirio.

Por otro lado, la investigación de los malestares mentales por la vía de la medicina y la psicología, ajenas a la ciencia freudiana, muchas veces solo aportan con descripciones clínicas cuyas posiciones teóricas, en cuanto a la pulsión sexual, están basadas en ideologías que patologizan a los evaluados y los categorizan en un lugar social específico.

Para realizar un apropiado interrogatorio en la psicosis, desde el psicoanálisis se propone permitir hablar el mayor tiempo posible al sujeto evaluado. Esta indicación se contradice con algunos peritajes médicos o psicológicos de la actualidad, donde un encuentro de media define la elaboración de informes a ser usados por el juzgado a cargo del caso.

Se debe separar la noción jurídica de responsabilidad del criterio psicoanalítico de la responsabilidad. De esta forma, no se confundirían las funciones de cada profesional en el trabajo multidisciplinario con el ser humano que ha delinquido. La no aclaración de estos lugares profesionales en el trabajo interdisciplinario con delincuentes produce, en los casos de inimputabilidad, las controversias en las discriminaciones diagnósticas conocidas como psicodiagnóstico, tal es el caso de la psicosis, algunos profesionales de la salud mental se limitan a la pregunta ¿delira o no delira el evaluado?

En esta suerte de impericia con respecto a la estructuración de la personalidad y la responsabilidad subjetiva del criminal, nacen criterios diagnósticos que poco sirven a la hora de juzgar y rehabilitar a una persona que ha cometido un crimen.

Desde este orden de ideas, se propone no privar al criminal psicótico de la posibilidad de subjetivar sus crímenes. Es decir, considerar al psicótico como un sujeto de la palabra para que no pierda su “humanidad”.

También, reintegrar dentro de una trama discursiva al psicótico que ha cometido un crimen, lo responsabiliza, y no lo deja por fuera de la subjetivación de su acto, alienado al crimen acontecido. Por consiguiente, es preciso escuchar a pacientes o evaluados psicóticos porque esta intervención es una vía que posibilita la subjetivación del acto criminal, es decir, la cura.

En la actualidad, la mirada de desprecio social hacia los criminales los ubica en un aislamiento moral, situación heterotópica y ambigua que es, por sí misma, fuente de nuevos delitos. El psicoanálisis propone no dejarlos por fuera de la palabra para restituirlos como sujetos con significantes que, por ejemplo, la ciencia podría saber utilizar. Esto es, ubicar al ser de lenguaje como centro del desarrollo científico para explicar la psicodinámica que lleva a un sujeto a convertirse en un criminal.

Continuando con los aportes del psicoanálisis a los peritajes forenses, en Escritos 1 Lacan (1950) realiza consideraciones sobre las funciones posibles del psicoanálisis dentro del campo de la criminología. En primer lugar, Lacan habla del discurso de “La Verdad” en las ciencias y explica que esta verdad puede pensarse según el contexto de la ciencia que la promulga.

También, en Escritos 2, Lacan (1978), indica:

La búsqueda de la verdad no es por otro lado lo que hace el objeto de la criminología en el orden de los asuntos judiciales. También lo que unifica estas dos caras: verdad del crimen en su aspecto policiaco, verdad del criminal en su aspecto antropológico (p. 97).

La verdad en un peritaje forense llevado a cabo por un psicoanalista no está interesada por la percepción social del cometimiento del delito. Tampoco se trata de un examen pericial que arroja información sobre lo

que, según parámetros preestablecidos, pueda certificar una patología en el criminal. La verdad del psicoanálisis es la verdad subjetiva. Para realizar esta labor el psicoanalista, más allá del contenido consciente que pueda expresar el acusado, no le supondrá nada, no le asume nada, más bien, escucha su inconsciente.

En otras palabras, el psicoanálisis puede acompañar, al igual que lo hacen el resto de las psicologías, a concebir el crimen desde una perspectiva de diagnóstico de la personalidad. Sin embargo, a esta tarea se le suma el plus del psicoanálisis, esto es, las causas inconscientes del acto y la responsabilidad subjetiva del sujeto frente a su acto delictivo.

Esta información no suele ser requerida por jueces y fiscales a la hora de ejercer justicia, quizá porque esta acción también visibilizaría la cara social de las causas de los delitos. En particular, un informe pericial, más allá de ser funcional para plantear un castigo social por imputabilidad, evidencia la responsabilidad colectiva que hay detrás de un delito, así como los límites de la actuación de la pena impuesta.

Desde esta perspectiva, un peritaje psi puede agudizar el discurso colectivo de “búsqueda de bienestar”, al responsabilizar a la misma sociedad de las tensiones y raíces criminales incluidas, para comenzar, en el mismo contexto familiar. Dicho esto, la personalidad de un criminal solo puede ser considerada patógena en las sociedades donde esta situación misma se genera.

Podríamos plantearlo de esta forma, si en una sociedad las familias, los políticos y otras instituciones tienen como factor común el debilitamiento del Nombre del Padre<sup>2</sup> a estos efectos, el crimen es un previsible devenir.

Claramente, el psicoanálisis no habla de padre como progenitor sino como posición funcional. El padre simbólico es una función. Esta función se encarga de imponer límites y regular el deseo. Esta regulación primordial sucede en el complejo de Edipo, cuando esta función interviene en la relación dual imaginaria entre la madre y el niño, para introducir un distanciamiento simbólico. Consecuentemente, la verdadera función de este padre simbólico será, fundamentalmente, unir el deseo con la Ley.

Si se aplica esta misma lógica en la vida adulta del sujeto, esto es, unir el deseo a la ley vía límites impuestos por un Otro, el castigo procurado por el imputado es un intento de expiación colectiva, no individual. En este caso, a diferencia de la etapa adípica, lo particular no tiene cabida. En este caso, una maniobra paralela de la prueba del delito conduce a la evolución del sentido de la pena.

Finalmente, otra particularidad que el psicoanálisis aporta a la evaluación criminal es el sostenimiento del reverso de un discurso dominante. Por un lado, el psicoanálisis aplica una ruptura epistemológica con la

---

<sup>2</sup>Véase E. Dylan, Diccionario introductorio del psicoanálisis lacaniano, p. 145

perspectiva positivista de la ciencia, debido a que no sólo implica un cambio en el objeto de estudio, que es subjetivo e incuantificable, sino que también, acoge un enfoque de investigación que reconoce la singularidad del caso por caso. Este enfoque se aplica particularmente en la práctica forense, donde el psicoanálisis restituye recursivamente la responsabilidad subjetiva del sujeto criminal.

Más allá de etiquetas psiquiátricas o clasificaciones genéricas sobre el comportamiento criminal, el psicoanálisis puede aportar una comprensión más profunda sobre las motivaciones inconscientes únicas de cada infractor. Quizás ha llegado el momento de que fiscalías, juzgados y políticas antidelinquenciales prioricen esta búsqueda de sentido subjetivo, tan relevante para sentencias más justas y, por ende, funcionales.

Y si el crimen también expresa tensiones sociales más amplias, urge complementar el enfoque clínico con miradas socioantropológicas. Solo articulando disciplinas lograremos aprehender esa compleja madeja compuesta por individuo, vínculos familiares, contexto comunitario y estructuras sistemáticas que posibilitan la violencia. Ahí reside el desafío contemporáneo de una criminología que aspire a la inclusión efectiva.

¿Seremos capaces de asumirlo? El camino comienza por identificar y responsabilizarnos de nuestros prejuicios: las prácticas de algunos jueces, fiscales, psicólogos, psicoanalistas y criminólogos; está condicionada



por creencias erróneas. La humildad para reconocer todas las voces, el diálogo fecundo entre diversas racionalidades, constituye el primer paso. ¿Escucharemos el llamado? Nuestra forma de vivir y valorar la democracia está en juego.

## Lo que no funciona

El psicoanálisis plantea varias críticas a los peritajes forenses de psicólogos y psiquiatras, especialmente en el contexto de los casos judiciales que involucran cuestiones relacionadas con la salud mental y el comportamiento humano. Algunas de estas críticas tienen que ver con sesgo y subjetividad (Gardiner, 2017). De esta forma, varios psicoanalistas han argumentado que los peritajes forenses pueden ser altamente subjetivos y estar influenciados por los prejuicios y creencias personales del profesional que realiza la evaluación.

En algunos casos, un psicólogo podría tener la creencia de que las mujeres deben tener una conducta sexualmente restringida y que su principal función en la sociedad es ser madre, lo que se conoce en los estudios de género como “maternidad obligatoria” (Stevenson y Coleman, 2023). Esta inferencia puede generar opiniones negativas sobre ciertos comportamientos o condiciones psicológicas de mujeres, lo que

puede influir en su evaluación pericial y en la forma en que presenta su testimonio en la audiencia.

Los casos de veredictos contaminados por prejuicios personales, no son algo nuevo. Incluso, se podría establecer una analogía entre los juicios de las Brujas de Salem en 1692, que fueron llevados a cabo para procesarlas y quemarlas para purgar delitos de brujería de las condenadas, y la forma en que se aborda el tema de la criminalidad en la actualidad.

A pesar de que el suceso de Salem se utiliza retóricamente en la política y la literatura popular para exhortar sobre los peligros del extremismo religioso y los fallos en el proceso por la intromisión de la biopolítica<sup>3</sup> en las libertades individuales; hoy en día, de forma “científica”, es el discurso psicológico y psiquiátrico el que suele ser utilizado para sacrificar el cuerpo y la subjetividad del criminal.

En la actualidad, el pago subjetivo que se le demanda al criminal ocurre sin que el individuo tenga oportunidad de dar cuenta por su culpa. Es decir, cuando algunos profesionales de la salud se limitan a clasificar estadísticamente al delincuente, cierran la posibilidad de escuchar la verdad pulsional expresada en el pasaje al acto y, menos aún, la responsabilidad subjetiva que resultaría de este proceso.

---

<sup>3</sup>Biopolítica se refiere a las prácticas y tecnologías utilizadas por los estados modernos para controlar y gestionar la vida.

Se puede plantear otro ejemplo donde la subjetividad del profesional en salud mental contamina el informe pericial y genera veredictos disímiles. El caso criminal de Andrea Yates fue muy mediático en los Estados Unidos en el año 2001. En el mes de junio de ese año, ella ahogó a sus hijos en la bañera de su casa. Después de cometer el crimen, Andrea Yates llamó a su marido y luego a la policía para reportar lo que había hecho. Fue arrestada y acusada de asesinato en primer grado.

Durante el juicio, los abogados defensores argumentaron que Yates no estaba en su sano juicio cuando cometió los asesinatos debido a su condición mental, mientras que los fiscales acusadores argumentaron que ella era plenamente consciente de sus acciones y que merecía ser condenada por sus crímenes.

El experto utilizado por los fiscales acusadores fue el psiquiatra Park Dietz, quien había sido contratado para testificar en el juicio. En su testimonio, Dietz declaró que Yates había asesinado a sus hijos después de ver un episodio de la serie de televisión “Law and Order”, lo que, según él, sugirió que Yates había sido consciente de sus acciones en el momento de los asesinatos. Por este motivo, Yates fue declarada culpable de asesinato en primer grado y sentenciada a cadena perpetua.

Sin embargo, durante el proceso de apelación, se descubrió que el episodio de “Law and Order” en cuestión nunca existió y que Dietz se había equivocado en

su testimonio. Esto llevó a que en 2005 el Estado se retractara, su condena fuera anulada y a que se concediera a Yates un nuevo juicio.

En el segundo juicio, los abogados defensores presentaron pruebas adicionales de la condición mental de Yates, lo que llevó a que fuera declarada no culpable por razón de demencia y a que se le enviara a un hospital psiquiátrico estatal para recibir tratamiento.

Cabe mencionar que en el primer encarcelamiento la psiquiatra psicoanalista de la penitenciaría Eileen Starbranch, comunicó que Yates no se encontraba en contacto con la realidad. Yates le dijo a la doctora que comenzó a oír voces después del nacimiento de su primer hijo, también dijo que antes de matarlos escuchó voces que le decían “Siente, estás en presencia de Satanás”. Además, que sus hijos estaban mal espiritualmente “Estaba convencida de que eran condenados a sufrir en los fuegos del infierno”. En ese momento, la psiquiatra tuvo la impresión de que Yates estaba “activamente alucinando durante la entrevista.”

En sus evaluaciones, la psicoanalista Starbranch notó que Yates tenía síntomas de psicosis, incluyendo alucinaciones auditivas y visuales. Estas alucinaciones se presentaban como la certeza psicótica<sup>4</sup> de que debía matar a sus hijos para salvarlos de la condena eterna.

---

<sup>4</sup>La certeza psicótica es una forma de rechazo de la realidad externa y una sobrevaloración de la realidad interna, que se convierte en la única verdad para el individuo psicótico.

El testimonio Starbranch fue crucial en el segundo juicio de Yates, en el que fue declarada no culpable por razón de demencia. El diagnóstico psicoanalítico de psicosis fue un factor clave en la decisión del jurado de absolver a Yates de los cargos de asesinato en primer grado, ser declarada inimputable y, solo entonces, recibir tratamiento en un hospital psiquiátrico.

El caso Yates denota cómo la investigación de los trastornos mentales, ajenas a la ciencia freudiana, muchas veces solo aportan con descripciones clínicas cargadas de prejuicios ideológicos que atribuyen imputabilidad a los evaluados y los categorizan en una cualidad social específica.

Además, el caso Yates visualiza las dificultades que denotan los profesionales psi a la hora de diagnosticar psicosis. Evidentemente, si un criterio diagnóstico solo se sustenta en un manual estadístico de trastornos, es muy probable que pierda de vista elementos singulares de la personalidad que permitan diagnosticar acertadamente.

En este caso, se muestra cómo el hecho de prescindir de un conocimiento psicoanalítico sobre los fenómenos elementales de la psicosis limita un criterio diagnóstico a la perceptibilidad o no del delirio. Por cierto, en psicoanálisis no es necesario esperar un brote psicótico<sup>5</sup> para poder establecer un diagnóstico.

---

<sup>5</sup>Un brote psicótico se refiere a un episodio psicótico que se manifiesta como pérdida del contacto con la realidad, esto es, alucinaciones visuales y auditivas, desorganización del pensamiento, cambios abruptos en el estado de ánimo y comportamiento desorganizado o inusual.

Esta capacidad se debe a que los fenómenos elementales de la psicosis son expresiones de una estructura subjetiva particular que se diferencia de la personalidad neurótica y perversa. Es más, recordemos que una persona neurótica también puede presentar alucinaciones visuales y auditivas si está bajo los efectos de sustancias psicotrópicas. Entonces, un delirio no es sino solo una parte de un listado de elementos básicos a ser utilizados en el diagnóstico.

Sumado a esto, el psicoanálisis no considera que la presencia de un trastorno de personalidad implique un déficit capacitario. <sup>6</sup>Es decir que, por el hecho de ser psicótica, una persona presente afectaciones en su capacidad para aprender, comprender, procesar, o ejecutar determinadas tareas. Por el contrario, el enfoque psicoanalítico escucha al sujeto en su propia verdad, su posición subjetiva en relación con sus deseos y, en el caso específico de la psicosis, su relación con el delirio.

El psicoanálisis es una disciplina que es útil en el análisis de crímenes cometidos por psicóticos, no solo porque identifica ciertos rasgos característicos de la personalidad más allá de un episodio alucinatorio, también porque ofrece información valiosa sobre su pronóstico y tratamiento. De esta forma, el psicoanálisis es un tratamiento que se basa en la singularidad

---

<sup>6</sup>Déficit capacitario se refiere a una falta o limitación en las capacidades cognitivas, intelectuales o mentales de una persona

y la experiencia única con el paciente al mantener el principio de que la particularidad personalógica surge únicamente de la experiencia directa que se expresa a través del lenguaje.

Establecida esta posición, más que condenar sesgos en peritajes psi, urge comprender qué procesos institucionales propician esas distorsiones. Si los prejuicios son inevitables, los contrapesos democráticos también pueden serlo. Y si reconocemos esa fragilidad compartida ante las pulsiones, acaso podamos construir políticas criminales más inclusivas.

El psicoanálisis invita justamente a asumir con humildad esa tensión constitutiva: todos albergamos impulsos creativos/destructivos en pugna. Nadie elige sus fantasmas, aunque sí, consciente o inconscientemente, las acciones para encarnarlos. Quizás juzgar al prójimo sea una manera de proyectar y purgar nuestras propias zonas oscuras. ¿Seremos capaces, como sociedad, de responsabilizarnos de nuestras sombras internas sin proyectarlas en chivos expiatorios?

Ese desafío de madurez colectiva interpela en múltiples planos. Legalmente, urges desterrar veredictos que reifiquen sujetos en vez elucidar realidades complejas. Clínicamente, se impone un abordaje singular, no protocolos que sacrifiquen subjetividades. Políticamente, resta hacer del Estado de Derecho una ética no estética y situada, no liturgia administrativa. Porque donde muere la justicia, ningún ideal sobrevive.

Todos deberíamos tener la posibilidad de psicoanalizar nuestras propias batallas psicodinámicas y superarlas, posibilitando no repetir los patrones destructivos observados en algunos casos criminales. Este proceso no solo beneficia a la persona, sino que también contribuye a la salud y seguridad de la sociedad en general.



## Referencias

- Aichhorn, A. (1925). *Wayward Youth*. New York: Viking Press.
- Alemán, J. [Punto de emancipación] (19 de junio de 2021). Punto de Emancipación 25 - Clara Serra / Feminismos [Video]. Youtube. <https://youtu.be/H-CIthg0mYg>
- Alexander, F. y Staub, H. (1961). El delincuente y sus jueces desde el punto de vista psicoanalítico. *Biblioteca Nueva*.
- American Psychological Association [APA]. (2014). Manual de diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5). *Editorial Médica Panamericana*.
- Bertorello, A. (2012). El análisis del discurso en Freud y Heidegger. Una interpretación del olvido de los nombres propios. In *EditUCES (Ed.), Actas del I Coloquio de Fenomenología y Psicoanálisis* (p. 14-20). Buenos Aires. Retrieved from <http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/handle/123456789/2821>.
- Braun, M., & Köpp, W. (2023). Standard psychoanalytic procedure and transference-focused psychotherapy: Otto F. Kernberg's proposal for psychoanalytic education and training. [Psychoanalytisches Standardverfahren und Übertragungsfokussierte Psychotherapie: Otto F. Kernbergs Vorschlag für die psychoanalytische Aus- und Weiterbildung] *Forum Der Psychoanalyse*, doi:10.1007/s00451-023-00498-9

- Carpio, C. (2013). *Estado de la Cuestión del Psicoanálisis con Respecto a la Criminología*. [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/377>
- Casado, V. L. (2023). *Las coordenadas del crimen: Entre época y estructura*. *Letra Viva*.
- Cera, N., Monteiro, J., Esposito, R., Di Francesco, G., Cordes, D., Caldwell, J. Z. K., & Cieri, F. (2022). Neural correlates of psychodynamic and non-psychodynamic therapies in different clinical populations through fMRI: A meta-analysis and systematic review. *Frontiers in human neuroscience, 16*, 1029256. <https://doi.org/10.3389/fnhum.2022.1029256>
- Cera, N., Monteiro, J., Esposito, R., Di Francesco, G., Cordes, D., Caldwell, J. Z. K., & Cieri, F. (2022). Neural correlates of psychodynamic and non-psychodynamic therapies in different clinical populations through fMRI: A meta-analysis and systematic review. *Frontiers in human neuroscience, 16*, 1029256. <https://doi.org/10.3389/fnhum.2022.1029256>
- Chouhy, R. (2000). Función paterna y familia monoparental: ¿Cuál es el costo de prescindir del padre?. *Psicología y psicopedagogía, (2)*. <http://racimo.usal.edu.ar/4529/1/1191-4202-1-PB.pdf>

- Davoine, F. (2022). Pandemics, wars, traumas and literature: Echoes from the front lines. *Pandemics, wars, traumas and literature: Echoes from the front lines* (p. 1-106) doi:10.4324/9781003257592
- Dennis JA, Khan O, Ferriter M, Huband N, Powney MJ, Duggan C. (2012). Psychological interventions for adults who have sexually offended or are at risk of offending. The Cochrane Collaboration. Published by John Wiley & Sons, Ltd.
- Ferri, E. (2004): *Sociología criminal*. Tomo 1. Madrid, Centro Editorial de Góngora.
- Foucault, M. (1997). *Historia de la Sexualidad*. Siglo XXI.
- Foucault, M. (2000). *Los Anormales*. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2016). *Nacimiento de la biopolítica: Curso del Collège de France (1978-1979)*. (H. Pons, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Freud, S. (1910). *Tres Ensayos para una Teoría Sexual*. En Obras Completas de Sigmund Freud. Biblioteca Nueva
- Freud, S. (1913). *Tótem y Tabú*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (1916). *Los Delincuentes por Sentimiento de Culabilidad*. En S. Freud, Obras Completas de Sigmund Freud (p. 2427). Buenos Aires: Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (1919). *Pegan a un Niño*. En S. Freud, Obras Completas. Biblioteca Nueva.

- Freud, S. (1930). El Malestar en la Cultura. Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (1997). Psicoanálisis y Diagnóstico de los Hechos en Procedimientos Judiciales. Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (1997). Psicoanálisis y Diagnóstico de los Hechos en Procedimientos Judiciales. Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (1998). Tratamiento psíquico (tratamiento del alma). Amorrortu ediciones.
- Freud, S. (2017). Psicoanálisis y Diagnóstico de los Hechos en Procedimientos Judiciales. Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (2020). El Malestar en la Cultura. En S. Freud, El Malestar en la Cultura. Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (2001). El Malestar en la Cultura. Titivillus ePub base r1.2 <https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/47297bdb0040e28c92f578050e528da9.pdf>
- Freud, S. (2020). Los Delincuentes por Sentimiento de Culabilidad. En S. Freud, Obras Completas de Sigmund Freud. Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (2020). Moisés y la Religión Monoteísta. Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (2020). Pegan a un Niño. En S. Freud, Obras Completas. Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (2020). Psicoanálisis y Diagnóstico de los Hechos en Procedimientos Judiciales. Biblioteca Nueva.

- Freud, S. (2020). *Tótem y Tabú*. (L. L.-B. Torres, Trad.). Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (2020). *Tótem y Tabú*. Biblioteca Nueva.
- Freud, S. (2020). *Tres Ensayos para una Teoría Sexual*. Biblioteca Nueva.
- Gallo, H. (2007). *El Sujeto Criminal*. Editorial Universidad de Antioquía.
- Gallo, M. E., & Elkin, M. (2012). *Psicoanálisis e Investigación en la Universidad*. Grama.
- Gardiner, G. (2017). *Construir puentes en psicología jurídica*. JVE Ediciones.
- Gerez, M. (2012). *Culpa, Responsabilidad y Castigo*. Letra Viva.
- Gerodimos, R. (2022). Humiliation, shame, and violence: Honor, trauma, and political extremism before and after the 2009 crisis in greece. *International Forum of Psychoanalysis*, 31(1), 34-45. doi:10.1080/0803706X.2018.1523558
- Granhag, P. A. (Ed.). (2013). *Forensic Psychology in Context: Nordic and international approaches*. Routledge.
- Goldberg, J. (2009). Culpabilidad e inferioridad. *Revista Alter* N.5. <https://revista-alter.bthemattic.com/files/2014/11/2.-Culpabilidad-e-inferioridad-V.-ALTER.pdf>

- Hernández, C., Quintana P., Ramírez, M., Muñoz, J. (2022). *Beneficios psicológicos del uso de Mindfulness en la población carcelaria: una revisión documental*. Universidad Santo Tomás.
- Hobbes, T. (1983). *De Cive : the Latin version entitled in the first edition Elementorum philosophiae sectio tertia de cive, and in later editions Elementa philosophica de cive*. Oxford [Oxfordshire] :Clarendon Press.
- Janin, B., (2019), *Infancias y adolescencias patologizadas. La clínica psicoanalítica frente al arrasamiento de la subjetividad*. Editorial Noveduc.
- Klein, M. (1927). Sobre la criminalidad. En Amor, culpa y reparación. Obras completas. Paidós.
- Klein, M. (1997). Tendencias criminales en niños normales. En Amor, culpa y reparación. Obras completas. Paidós.
- Klein, M. (1997). Tendencias Criminales en niños normales. En: Obras Completas. Editorial Paidós.
- Lacan, J. (1950). El seminario de Jacques Lacan libro 1: Los escritos técnicos de Freud. Paidós.
- Lacan, J. (1953). Función y campo de la palabra y del lenguaje en palabra. En Escritos 1. Siglo XXI.
- Lacan, J. (1978). Escritos 2. Siglo Veintiuno editores.
- Lacan, J. (1978). Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología.

- Lacan, J. (1985) La dirección de la cura, Escritos II, Editorial Siglo XXI.
- Lacan, J. (1997). El seminario de Jacques Lcan libro 7: La etica del psicoanalisis 1959-1960 (1a. ed., 6a. reimp.). Paidós.
- Lacan, J. (1999). El Seminario de Jacques Lacan. Libro V: Las formaciones del inconsciente. Paidós.
- Lacan, J. (2005). De la Psicosis Paranoica en sus Relaciones con la Personalidad. Siglo XXI.
- Laurent, E. (1997). El camino del psicoanalista. En La experiencia de lo real en la cura psicoanalítica (p.181-201). Paidós
- Laurent, E. (2004) "Principios rectores del acto analítico" Nucep. disponible en: [https://nucep.com/wp-content/uploads/2012/10/eric\\_laurent.pdf](https://nucep.com/wp-content/uploads/2012/10/eric_laurent.pdf).
- Laurent, E. (2005). El tratamiento de la angustia postraumática: sin estándares, pero no sin principios. En La urgencia generalizada: ciencia, política y clínica del trauma. Grama ediciones.
- Lombroso, C. (1896). Uomo Delinquente. Рипол Классик.
- Llull, V. (2019). Las coordenadas del crimen: Entre época y estructura. Letra Viva.

- Manfredi, P., & Taglietti, C. (2022). A psychodynamic contribution to the understanding of anger - The importance of diagnosis before treatment. *Research in Psychotherapy: Psychopathology, Process and Outcome*, 25(2), 189-202. doi: 10.4081/ripppo.2022.587
- Miller, J.-A. (2008). Nada es Más Humano que el Crimen. *Virtualia*, Nro164.
- Mirvis, H. (2014). Response to 'the mental pain of minorities' by salman akhtar. *British Journal of Psychotherapy*, 30(4), 534-536. doi:10.1111/bjp.12125
- Nietzsche, F. A gaia ciência (2005). São Paulo: Cia. das Letras.
- OpenAI. (2023). ChatGPT (versión 14 de feb) [Large language model]. <https://chat.openai.com/chat>.
- Ortega y Gasset, J. (2004-2010). Obras completas. Editorial Taurus/ Fundación Ortega y Gasset.
- Peidro, S., (2016). Queer studies y psicoanálisis: tensiones en torno a los movimientos reivindicadores de las identidades sexo-generizadas. *Anuario de Investigaciones*, XXIII, 155-164. Universidad de Buenos Aires.
- Pommier, G. (2010). Cómo las neurociencias demuestran el psicoanálisis. *Letra Viva*.
- Reik, T. (1948). *Psicoanálisis del Crimen*. Editorial Paidós.
- Reik, T. (1965). *Psicoanálisis del Crimen*. El Asesino Desconocido. Hormé.



- Sahovaler, D. (2016). *El sujeto escondido en la realidad virtual. De la represión del deseo a la pornografía del goce*. Letra Viva.
- Santander, P. (2011). Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso. *Cinta Moebio*, (41), 207-224.
- Seguí, L. (2021). Sexualidad y violencia. Una mirada desde el psicoanálisis. Xoroi ediciones.
- Sibony-Malpertu, Y. (2017). Quand le psychanalyste est témoin d'un crime. *Topique*, 2017/1(138), 67-79. <https://doi.org/10.3917/top.138.0067>
- Solms, M (1998). Preliminaries for an integration of psychoanalysis and neuroscience. In *Br Psychoanal Soc Bull*.
- Stevenson, A. J., & Coleman-Minahan, K. (2023). Use of judicial bypass of mandatory parental consent to access abortion and judicial bypass denials, florida and texas, 2018-2021. *American Journal of Public Health*, 113(3), 316-319. doi:10.2105/AJPH.2022.307173
- Swenson, C. R., & Choi-Kain, L. W. (2015). Mentalization and Dialectical Behavior Therapy. *American journal of psychotherapy*, 69(2), 199-217. <https://doi.org/10.1176/appi.psychotherapy.2015.69.2.199>
- Tongue, Z. L. (2022). On conscientious objection to abortion: Questioning mandatory referral as compromise in the international human rights framework. *Medical Law International*, 22(4), 349-371. doi:10.1177/09685332221119503.

- Van Dijk, T. a. (1999). El análisis crítico del discurso. *Anthropos (Barcelona)*, 186, 23-36.
- Vasilachis, I. (2006). Estrategias de Investigación Cualitativa. Biblioteca de Educación. Gedisa editorial. <https://doi.org/978-84-9784-374-4>
- Verbi Software. (2021). MAXQDA 2022 [computer software]. Berlin, Germany: VERBI Software. Available from [maxqda.com](http://maxqda.com).
- Wayar, M. (2018). Travesti: una teoría lo suficientemente buena. Editorial Muchas Nueces. Delmonte M. M. (1989). Meditation, the unconscious, and psychosomatic disorders. *International journal of psychosomatics : official publication of the International Psychosomatics Institute*, 36(1-4), 45-52.
- Wechsler. E. (2023). Love figures in psychoanalysis. *Mental health north*, 2023, vol. XVIII, nº 68: 64-77.

Universidad Técnica de Machala  
Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado  
Editorial UTMACH  
Edición digital  
PDF



2024

ISBN: 978-9942-24-195-5



9 789942 241955